



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

NU M.P ART I- DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNI MED	CANT MIN REQUERID A TRAUMA	CANT MAX REQUERID A TRAUMA	CANT MIN REQUERIDA ORTOPEDIA	CANT MAX REQUERIDA ORTOPEDIA	CANT TOTAL UMAE REQUERIDA	CANT TOTAL UMAE REQUERID A
222	//060.42 5.1124	060.425.11 24	CABEZAL DE ACOPLAMIENTO CON ASIENTO PARA TORNILLOS, PARA FIJADOR PEQUEÑO.	PZA	0	0	3	5	3	5
223	//060.42 5.1132	060.425.11 32	DISPOSITIVO DE DINAMIZACIÓN, PARA ACOPLARLO AL ALARGADOR; LARGO, ESTÁNDAR Y CORTO	PZA	0	0	3	5	3	5
224	//060.42 5.1157	060.425.11 57	ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS, RÓTULAS Y LECHOS PARA TORNILLOS, DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y BARRAS PARA COMPRESIÓN/DISTRA CCIÓN, LARGO. ADULTO.	PZA	0	0	3	5	3	5
225	//060.42 5.1165	060.425.11 65	ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS, RÓTULAS, DE 5 A 7 LECHOS PARA TORNILLOS, CON TUERCAS Y DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y BARRAS PARA OMPRESIÓN/DISTRAC CIÓN, CORTO. ADULTO.	PZA	0	0	3	5	3	5
226	//060.42 5.1181	060.425.11 81	CASQUILLO PARA FIJADOR PEQUEÑO.	PZA	0	0	3	5	3	5
227	//060.42 5.1199	060.425.11 99	CASQUILLO PARA FIJADOR, ESTÁNDAR, LARGO, CORTO.	PZA	0	0	3	5	3	5
228	//060.42 5.1256	060.425.12 56	CABEZAL CORTO CON 5 A 7 LECHOS OBLICUOS, ESTÁNDAR, LARGO Y CORTO	PZA	0	0	3	5	3	5
229	//060.42 5.1355	060.425.13 55	TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 130 MM ROSCA 40 MM.	PZA	0	0	5	10	5	10
230	//060.42 5.1371	060.425.13 71	TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR	PZA	0	0	25	50	25	50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

NU M.P ART I- DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNI MED	CANT MIN REQUERID A TRAUMA	CANT MAX REQUERID A TRAUMA	CANT MIN REQUERIDA ORTOPEDIA	CANT MAX REQUERIDA ORTOPEDIA	CANT TOTAL UMAE REQUERIDA	CANT TOTAL UMAE REQUERID A
			EXTERNO. LONGITUD 150 MM ROSCA 50 MM Y 60 MM.							
231	//060.42 5.1413	060.425.14 13	ARANDELA PARA TORNILLO	PZA	0	0	13	25	13	25
232	//060.42 5.1496	060.425.14 96	TORNILLO DE ESPONJOSA PARA FIJADOR EXTERNO ESTÁNDAR. LONGITUD 170.0 MM A 200.0 MM. ROSCA DE 50.0MM A 90 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	0	0	8	15	8	15
233	//060.44 6.0295	060.446.02 95	GRAPA TIPO BLOUNT O DE PALMA, DE CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE CON ESQUINAS REFORZADAS. ANCHO DE 9.5 MM A 22.2 MM Y LONGITUD DE 19 MM A 25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PZA	0	0	13	25	13	25
234	//060.44 6.2226	060.446.22 26	GRAPA TIPO COVENTRY, DE CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE, DENTADA Y ESCALONADA DE 28 MM DE ANCHO, ALTO DE 5 MM A 15 MM Y LONGITUD DE 30.5 MM A 42.8 MM. INCLUYE MEDIDAS	PZA	0	0	13	25	13	25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

NUM.P ART I- DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNI MED	CANT MIN REQUERID A TRAUMA	CANT MAX REQUERID A TRAUMA	CANT MIN REQUERIDA ORTOPEDIA	CANT MAX REQUERIDA ORTOPEDIA	CANT TOTAL UMAE REQUERIDA	CANT TOTAL UMAE REQUERID A
			INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES							
235	//060.62 0.0012	060.620.00 12	GRAPA DE COMPRESIÓN ANTIDESLIZANTE, PARA METATARSO, DE 13.0 MM A 17.0 MM DE LONGITUD. ANCHO DE 11.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	0	0	13	25	13	25
236	//060.62 0.0095	060.620.00 95	TORNILLO CANULADO AUTORROSCANTE Y DE COMPRESIÓN, DE 3.0 MM DE DIÁMETRO, PARA CIRUGÍA DE PIE. LONGITUD DE 10.0 MM A 34.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	0	0	50	100	50	100
237	//060.72 5.1337	060.725.13 37	PLACAS ANGULADAS A 80 O 90 O 100 O 120 GRADOS PARA OSTEOTOMÍA EN NIÑOS, CON 3 ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. DESPLAZAMIENTO: DE 8.0 MM A 12.0 MM. LONGITUD DE LA HOJA: DE 25.0 MM A 45.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	0	0	10	20	10	20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

NU M.P ART I- DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNI MED	CANT MIN REQUERID A TRAUMA	CANT MAX REQUERID A TRAUMA	CANT MIN REQUERIDA ORTOPEDIA	CANT MAX REQUERIDA ORTOPEDIA	CANT TOTAL UMAE REQUERIDA	CANT TOTAL UMAE REQUERID A
238	//537.76 5.0014	537.765.00 14	REJILLA FLEXIBLE DE 0.3 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 100 X 100 MM DE SUPERFICIE	PZA	13	25	0	0	13	25
239	//S-C	S-C	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO IN TERIR 32	PZA	0	0	0	0	0	0
240	//S-C	S-C	PLACA ANGULADA DE FEMUR PROXIMAL A 95 GRADOS 3.5 MM	PZA	0	0	0	0	0	0
241	//S-C	S-C	DISPOSITIVO CORRECCION PIE PLANO PEDIATRICO	PZA	0	0	0	0	0	0
			INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO IN TERIR 32	PZA	1	1	0	0	1	1
			PLACA ANGULADA DE FEMUR PROXIMAL A 95 GRADOS 3.5 MM	PZA	8	15	0	0	8	15
			DISPOSITIVO CORRECCION PIE PLANO PEDIATRICO	PZA	18	36	0	0	18	36
			Protesis metacarpofalangica para mano	PZA	15	30	0	0	15	30
			Protesis tipo bisagra para rodilla.	PZA	0	0	0	0	0	0
			Protesis Tumoral rodilla	PZA	0	0	0	0	0	0
			Protesis tumoral cadera	PZA	0	0	0	0	0	0
			Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de	PZA	100	200	0	0	100	200



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

NUM. P. ART. I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNI MED	CANT MIN REQUERIDA A TRAUMA	CANT MAX REQUERIDA A TRAUMA	CANT MIN REQUERIDA ORTOPEDIA	CANT MAX REQUERIDA ORTOPEDIA	CANT TOTAL UMAE REQUERIDA	CANT TOTAL UMAE REQUERIDA
			atención, de acuerdo a sus necesidades							
			Tornillos canulados de doble compresión de titanio en diámetros de 2.0 mm diámetro con longitudes de 6mm a 24mm, en intervalos de 1.0mm	PZA	500	1000	0	0	500	1000
			Tornillos canulados de doble compresión de titanio en diámetros de 3.0 mm diámetro con longitudes de 10mm a 40mm, en intervalos de 2.0mm	PZA	500	1000	0	0	500	1000
			Tornillos canulados de doble compresión de titanio en diámetros de 4.0 mm diámetro con longitudes de 20mm a 40mm, en intervalos de 2.0mm y en longitudes de 45mm a 60mm en intervalos de 5mm	PZA	15	30	0	0	15	30
			Tornillos canulados de doble compresión de titanio en diámetros de 6.5 mm diámetro con longitudes de 30 mm a 120mm, en intervalos de 5.0 mm	PZA	500	1000	0	0	500	1000
			Tornillos canulados de doble compresión de titanio en diámetros de 8.0 mm diámetro con longitudes de 100 mm a 160mm, en intervalos de 5.0 mm	PZA	50	100	0	0	50	100



ANEXO NÚMERO 2 (DOS) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
_____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN



FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS



FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).



(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE



CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 200__.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) Artículos 4° y 6°, Regla Tercera Acuerdo 12 julio 2004 margen de preferencia

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y CELEBRADO BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADO POR LOS TRATADOS. (Artículos 4°. y 6°, Regla Tercera Acuerdo 12 julio 2004 margen de preferencia)

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ número _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta de la empresa _____ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que se oferta(n) en dicha propuesta, bajo la partida número _____, será(n) producido(s) en México, bajo la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el 55 por ciento, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante

ATENTAMENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

Artículo 4º. Regla Cuarta, Acuerdo 12 julio 2004, margen de preferencia

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y CELEBRADO BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADO POR LOS TRATADOS. (Articulo 4º. Regla Cuarta, Acuerdo 12 julio 2004, margen de preferencia)

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ número _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta de la empresa _____ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) bien(es) que oferta la licitante, con la marca y/o modelo indicado en nuestra proposición, bajo la partida número _____, son originarios de _____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____ (9) _____, el cual contiene un capítulo de compras del sector público, por lo que cumplimos con las reglas de origen para efectos de compras del sector público establecidas en dicho tratado, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE



ANEXO NUMERO 6 (SEIS) MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)

FO-CON-14



Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación de licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO J

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO J)

(Carta en original, papel membreado y firma autógrafa del fabricante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

_____**(NOMBRE)**_____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA _____**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE)**_____, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA
PROPOSICION TÉCNICA QUE PRESENTE _____**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)**_____
POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. _____ Y QUE A
CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE.



**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) RELACIÓN DE DOCUMENTOS
DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
6.1.1 Anexo Número 8 (ocho) RELACIÓN DE DOCUMENTOS. DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON EL NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA Y FOLIO DONDE SE PUEDA LOCALIZAR EN LA PROPUESTA, EL DOCUMENTO QUE CUBRA EL REQUISITO DE PARTICIPACIÓN (6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRA NET, RELATIVO A LA PROPOSICIONTECNICA Y 9. EVALUACIÓN), el cual forma parte de las presentes bases.			
6.1.2 UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP.			
6.1.3 ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL NO SE ENCUENTRA SANCIONADA COMO EMPRESA O PRODUCTO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES.			
6.1.4 EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DE LAS PRESENTES BASES.			
6.1.5 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SISTEMAS OFERTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.			
6.1.6 LOS LICITANTES QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL QUE DESEEN QUE SU PROPUESTA RECIBA EL BENEFICIO DEL MARGEN DE PREFERENCIA CUANDO ASÍ PROCEDA, CONFORME A LAS REGLAS PRIMERA , SEGUNDA Y TERCERA, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 4º, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL 12 DE JULIO DE 2004, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO CONJUNTO DEL LICITANTE Y DEL FABRICANTE DE LOS BIENES EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CADA UNO DE LOS BIENES QUE OFERTA EL LICITANTE CUMPLE CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I DE LA LAASSP, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.			
6.1.7 LOS LICITANTES QUE OFERTEN BIENES DE IMPORTACIÓN QUE DESEEN QUE SU PROPUESTA RECIBA LOS BENEFICIOS DEL TRATO NACIONAL PREVISTO POR LOS TRATADOS, CONFORME A LA REGLA CUARTA, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 4º, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DOF EL 12 DE JULIO DE 2004, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO CONJUNTO DEL LICITANTE Y DEL FABRICANTE DE LOS BIENES Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO Y/O FILIAL DEL FABRICANTE EN MÉXICO, EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CADA UNO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN QUE OFERTAN SON ORIGINARIOS DE ALGUNO DE LOS PAÍSES CON LOS QUE MÉXICO HA SUSCRITO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), DE LAS PRESENTES BASES.			
6.1.8 "EL LICITANTE DEBERÁ DE DEMOSTRAR QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONAL A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL MEDIANTE CONSTANCIAS DEBIDAMENTE EMITIDAS EL LICITANTE, ASÍ MISMO QUE CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO,SA1,HCT,101214/281,P,DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL			

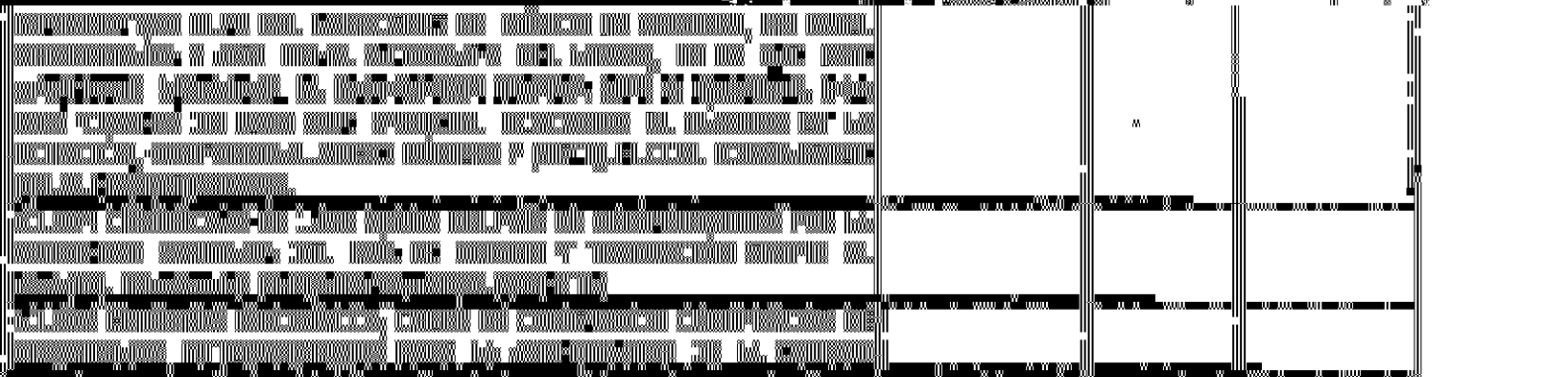


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. Y QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, Y CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL "EL INSTITUTO".			
6.1.9.01 ALERTAS SANITARIAS. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL BIEN NO TIENE ALERTAS SANITARIAS, EN LOS SISTEMAS SANITARIOS DONDE SE COMERCIALIZA EL PRODUCTO. DEBERÁ ESTAR SIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR INTERESADO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO.			
6.1.9.02 CADUCIDAD. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON LA DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.			
6.1.9.03 EN CASO DE DISTRIBUIDORES, DEBERÁN ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O DISTRIBUIDOR			





DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
ESPECÍFICA PARA FABRICANTES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO: CE, ECDESIGNEXAMINATIONCERTIFICATE, FDA 510, PMA/510(K), CGMP, TVU O EQUIVALENTE. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE ORGANIZACIONES DEDICADAS AL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS. (VIGENTES).			
6.1.9.05.1 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA BIENES NACIONALES. (VIGENTE)			
6.1.9.05.2 PARA BIENES NACIONALES CERTIFICADO ISO 13485: 2003 O 2012 O 2016 DISPOSITIVOS MÉDICOS O EQUIVALENTE. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE ORGANIZACIONES DEDICADAS AL DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS. (VIGENTES)			
6.1.9.06 MANUALES DE OPERACIÓN, CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS EN IDIOMA ESPAÑOL. QUE INDIQUEN EL MODO DE OPERACIÓN Y ADVERTENCIAS. QUE ESTÉN EN ESPAÑOL.			
6.1.9.07 REGISTRO SANITARIO. ARCHIVO ESCANEADO DEL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO (REFERENCIADO) POR EL NÚMERO DE PARTIDA (SISTEMA) Y CLAVE DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARBETE. EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRE EN PERIODO DE PRÓRROGA, DEBERÁ AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO POR COFEPRIS Y PRESENTAR ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS			
6.1.9.08 COMPATIBILIDAD. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL LICITANTE OFERTA: TODOS LOS SISTEMAS COMPLEMENTARIOS Y LAS CLAVES E INSTRUMENTALES QUIRÚRGICOS ESPECÍFICOS Y/O EN SU CASO LOS COMPLEMENTOS NECESARIOS, COMPATIBLES O DE LA MISMA MARCA. (PUNTUACIÓN A OTORGAR SUJETA A LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE.)			
6.1.9.09 ESTADO DEL INSTRUMENTAL. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL LICITANTE OFERTA INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES, EN PERFECTO ESTADO Y/O NUEVOS. (PUNTUACIÓN A OTORGAR SUJETA A LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE.)			
6.1.9.10 ACUSE DE RECIBIDO DE MUESTRAS FÍSICAS, PARA AQUELLOS SISTEMAS EN LOS QUE PARTICIPE EL LICITANTE. (ANEXO 24 VEINTICUATRO) MUESTRAS. PARA LOS SISTEMAS EN LOS QUE PARTICIPE EL LICITANTE DEBERÁN ENTREGARSE MUESTRAS FÍSICAS COMPLETAS DE TODAS LAS CLAVES			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
QUE CONFORMAN EL SISTEMA, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL CONFORME A LO SIGUIENTE: 1. UNA PIEZA EN SU CASO ESTÉRIL EN EL SUPUESTO DE QUE ASÍ SE DEBA DE PROVEER, DE CADA CLAVE OFERTADA, DEBIDAMENTE EMPAQUETADA Y ETIQUETADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. (PARA PRODUCTOS ESTÉRILES DE FÁBRICA, CON FECHA DE CADUCIDAD NO MENOR A 12 MESES), 2.- UNA PIEZA NO ESTÉRIL DE CADA CLAVE OFERTADA, 3.- UN EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO) DE LA MARCA DEL BIEN. LAS MUESTRAS DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADAS CON NOMBRE DEL LICITANTE, CLAVE Y SISTEMA AL QUE HACEN REFERENCIA: ANEXOS NÚMERO 1 (UNO) Y NÚMERO 14 (CATORCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS ACUSES DE RECIBO SE DEBERÁN ENVIAR CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PERMANECERÁ EN PODER DEL INSTITUTO, HASTA QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO; LA FALTA DE REFERENCIA DE LAS MUESTRAS FÍSICAS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DEL SISTEMA OFERTADO. SE EVALUARÁ QUE EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRE VIGENTE, CORRESPONDA A LOS BIENES OFERTADOS, SE AJUSTE A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL Y SEA COMPATIBLE CON EL EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO), ASIMISMO QUE SE CUMPLA CON LA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. (PUNTUACIÓN A OTORGAR SUJETA A LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE.)			
6.1.9.11 ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES, CONFORME AL ANEXO 9 (NUEVE).			
6.1.9.12 COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCIR, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CEDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.			
6.1.9.13 LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 6 (SEIS), DE LAS PRESENTES BASES. LOS LICITANTES QUE NO CUENTEN CON LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME DEBERÁN EXPRESARLO DE ESA MANERA.			
6.1.9.14 ESCRITO COMO PARTE INTEGRAL DE SU PROPUESTA DEBIDAMENTE			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
REQUISITADO EL FORMATO DE CARTA RELATIVA A LOS INCISOS A) B) Y C) ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE).			
6.1.9.15 AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE RESPONSABLE SANITARIO Y DE MODIFICACIÓN EN SU CASO			
6.1.9.16 ESCRITO POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.			
6.1.9.17 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SU EMPRESA NO SE ENCUENTRA VINCULADA POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN DENTRO DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS O EN SUS REFORMAS O MODIFICACIONES DE DOS O MÁS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL EVENTO QUE NOS OCUPA, TENIENDO UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL, QUE LE OTORQUE EL DERECHO DE INTERVENIR EN LA TOMA DE DECISIONES O EN LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS PERSONAS MORALES Y/O PERSONAS FÍSICAS, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO), EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.			
6.1.9.18 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SU EMPRESA CONOCE EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PUBLICADO EL 20 DE AGOSTO DE 2015 ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PUBLICADO EL 19 DE FEBRERO DE 2016 ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDOS).			
6.1.9.19 DEBERÁ PRESENTAR MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LA PROPIA PERSONA, CON EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO EMITIDO POR EL SISTEMA EN LA PÁGINA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES).			
6.1.9.20 ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO) FORMATO DE ACEPTACIÓN DE QUE SE DIO A CONOCER LA INFORMACIÓN A DIFUNDIR A LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE ACUERDO AL OFICIO CIRCULAR NO. 09 52 17 1000/134 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2017 POR			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS.			
6.1.9.21 ASISTENCIA TÉCNICA. EL LICITANTE DEBERÁ PROVEER A LA CONVOCANTE DE PERSONAL TÉCNICO EL CUAL DEBERÁ DAR APOYO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE CONFORMAN ESTAS UMAES LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, POR LO QUE CADA PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA EN TODO MOMENTO QUE SE TENGA PROGRAMADA UNA CIRUGÍA, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SU PROPIEDAD (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTOS). ENVIARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE TIENE CAPACIDAD Y CUMPLIRÁ CON ESTE REQUISITO EN CASO DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 26 ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.			
6.1.9.22 AVANCES TECNOLÓGICOS. EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN, SURJAN AVANCES TECNOLÓGICOS, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS BIENES Y EL INSTRUMENTAL PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA. ENVIARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE TIENE CAPACIDAD Y CUMPLIRÁ CON ESTE REQUISITO EN CASO DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO.			
6.1.9.23 DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR SE COMPROMETA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PROPORCIONARÁ EL EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO) REQUERIDO EN EL ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) EN PERFECTO ESTADO Y/O NUEVOS. DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR INTERESADO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO.			
6.1.9.24 CAPACITACIÓN. EL LICITANTE DEBERÁ PROVEER A LA CONVOCANTE DE LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL USO EFICIENTE TANTO DE LOS BIENES COMO DE LOS EQUIPOS (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTOS). ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR SE COMPROMETA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES. DEBERÁ ESTAR SIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR INTERESADO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO.			
6.1.9.25 FALLAS. EL LICITANTE DEBERÁ PROVEER A LA CONVOCANTE DE LA ATENCIÓN OPORTUNA DE FALLAS A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA. ENVIARÁ EN ARCHIVO ELECTRÓNICO: CERTIFICADO O CONSTANCIA DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA VIGENTE, DEBE ESTAR			



DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
EXPEDIDO POR COFEPRIS A NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.			
6.1.9.26 PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA DISPOSITIVOS MÉDICOS, CONFORME A LA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA (VIGENTE)			
6.1.9.27 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EFECTUARÁ LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO), EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE EL INSTITUTO REALICE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O VÍA TELEFÓNICA AL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA DEL PROVEEDOR.			
6.1.9.28 MANTENIMIENTOS. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ESTARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EN SU TOTALIDAD Y EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁ PROGRAMARSE A PARTIR DEL NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS EN QUE EL EQUIPO O INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO HAYA SIDO UTILIZADO Y NO POR TIEMPO. ENVIARÁ CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE TIENE CAPACIDAD Y CUMPLIRÁ CON ESTE REQUISITO EN CASO DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO.			
6.1.9.29 PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. LA CONVOCANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN TODOS LOS CASOS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES PARA ESTE SUB-RUBRO. CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS, DEBERÁ ASIGNARSE DE MANERA PROPORCIONAL LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE PARA ESTE SUB-RUBRO, CONFORME AL NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD QUE ACREDITE TENER CADA LICITANTE.			
6.1.9.30 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. LA CONVOCANTE DEBERÁ ASIGNAR EN TODOS LOS CASOS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A ESTE SUB-RUBRO, LAS CUALES SÓLO SE OTORGARÁN CUANDO EL LICITANTE ACREDITE HABER PRODUCIDO LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES.			
6.1.9.31 EXPERIENCIA. UN MÍNIMO DE 2 CONTRATOS JUNTO CON LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO, DONDE EL LICITANTE HAYA PROVISTO A OTROS HOSPITALES DE GOBIERNO O PARTICULARES EN LA REPÚBLICA MEXICANA DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, DE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL ANEXO 1, EN LOS SISTEMAS EN LOS QUE PARTICIPE, CON POR LO MENOS 5 DE LAS			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS: ÚLTIMA GENERACIÓN DE DESARROLLO, EQUIPO EN PERFECTO ESTADO O NUEVO, COMPATIBLE ENTRE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS, DONDE SE ENTREGUE EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECÍFICO, DONDE SE HAYA GARANTIZADO LA ATENCIÓN DE FALLAS EN MÁXIMO 48 HORAS, LA CAPACITACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA. LAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁN EXPRESARSE ESPECÍFICAMENTE EN EL TEXTO DE LOS CONTRATOS Y DEBERÁN ESTAR REFERENCIADAS CON EL SISTEMA Y CLAVE SUMINISTRADA. EN SU DEFECTO, LA CONVOCANTE OTORGARÁ A LOS LICITANTES, LOS PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES DE ESTE RUBRO, POR CADA MEJORA ADICIONAL QUE OFREZCAN CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES SUPERIORES DE LOS BIENES O DE AQUELLOS ASPECTOS SOLICITADOS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO REPERCUTA DIRECTAMENTE EN LA OBTENCIÓN DE MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.			
6.1.9.32 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. SE ASIGNARÁ MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MÁS CONTRATOS CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE, BAJO LAS PREMISAS DEL INCISO ANTERIOR (LAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁN EXPRESARSE ESPECÍFICAMENTE EN EL TEXTO DE LOS CONTRATOS Y DEBERÁN ESTAR REFERENCIADAS CON EL SISTEMA Y CLAVE SUMINISTRADA) Y EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, A PARTIR DEL MÍNIMO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE (2 DOS), Y AL RESTO DE LOS LICITANTES SE LES ASIGNARÁN PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE MANERA PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CONTRATOS QUE ACREDITÓ HABER CUMPLIDO. EN CASO DE NO PRESENTAR EL MÍNIMO DE CONTRATOS REQUERIDO, NO SE ASIGNARÁ PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES. EN SU DEFECTO, LA CONVOCANTE OTORGARÁ A LOS LICITANTES, LOS PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES DE ESTE RUBRO, POR CADA MEJORA ADICIONAL A DOS DISTINTAS OFERTADAS EN EL RUBRO ANTERIOR, SI FUERA EL CASO, QUE OFREZCAN CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES SUPERIORES DE LOS BIENES O DE AQUELLOS ASPECTOS SOLICITADOS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO REPERCUTA DIRECTAMENTE EN LA OBTENCIÓN DE MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.			
<p>NOTA: POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ELECTRÓNICO, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN SER UNA IMAGEN DIGITALIZADA LEGIBLE DEL ORIGINAL O DE UNA COPIA CERTIFICADA. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR A LOS PARTICIPANTES, UNA VEZ ADJUDICADOS, PRESENTAR EN CUALQUIER MOMENTO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL O CERTIFICADA SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES. EN CASO DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ EL PARTICIPANTE INCURRIÓ EN EL NUMERAL 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. INCISO A).</p>			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	ARCHIVO ELECTRÓNICO, PÁGINA(S) Y FOLIO(S) DONDE SE UBICA EN LA PROPUESTA	PRESENTADO (PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE)	
		SI	NO
6.1 Original de la cotización por cada uno de los sistemas que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA.			



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) ACREDITACIÓN

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en el presente Procedimiento de Contratación, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Registro patronal ante IMSS:

Registro ante el INFONAVIT:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha

Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Número de Procedimiento de Contratación: _____.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario (Nombre y firma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA
Procedimiento de contratación N°. _____

FECHA: _____ FAB. (). DIST. (). No. DE PREI IMSS: _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____

TEL.: _____ FAX: _____ R.F.C.: _____ CORREOELECTRONICO: _____

SISTEMA	N.º. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Marca	País de Origen (Procedencia)	Nombre R.F.C. del Fabricante	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unitario o Ofertado	Importe Mínimo	Importe Máximo	
		Gpo.	Gen.	Esp.	D f	V r		U n	Ca	Pr .									
		IMPORTE CON LETRA														SUBTOTAL			
																IVA			
																TOTAL			

- LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACION, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACION SOLICITADA E EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL.
- LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE: _____

CARGO: _____

FIRMA: _____



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE **MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **DRA. FRYDA MEDINA RODRIGUEZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, QUE EN LO SUCESIVO DE DENOMINARÁ "EL **PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CITADA EMPRESA, A QUIEN ES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS** protegiendo el derecho a la salud consagrado en el **artículo 4** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y el buen funcionamiento de la **U.M.A.E. "Dr. Victorio de la Fuente Narvárez", Ciudad de México**.

DECLARACIONES

I.-"EL INSTITUTO" declara que:

1.1.-Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, así como en las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, en el numeral 5, 5.1 y 5.1.1.**

1.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social

1.3. La **DRA. FRYDA MEDINA RODRÍGUEZ**, en su carácter de apoderada legal y directora de la **UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MÉXICO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 148 FRACCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL IMSS con RFC MERF630803L17**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 84,497 de fecha 23 de Enero de 2017, expedido a su favor por el Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Número 7 de la Ciudad de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el REPODE bajo el folio número 97-7-09-03-2017-182238.



1.4.- De conformidad en el artículo 84 penúltimo párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el numeral 5.3.15 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del seguro Social, el **XXXXXXXXXXXX, ENCARGADO DE XXXXXXXXXXXXXXXX DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO**, con RFC **XXXXXXXXXXXX**, es el servidor público facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.5.-**EI C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO**, con R.F.C **ROLA7807203EA**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-50-GYR-050GYR049-T31-2023**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo **26 fracción II, 26 BIS Fracción I, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 33 BIS, 34, 35, 36 BIS, FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 40, 42, 43, 46, 47, 54, 54 BIS Y 55 PÁRRAFO TERCERO** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, artículo **42, 46, 47, 48, 77 y 78** de su reglamento y demás correlativos y aplicables en la materia.

1.7.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general "en la cuenta contable número" **XXXXXXX** con folio de autorización **XXXXXXX-2023** de fecha de validación del **XX/XX/XXXX** emitido por el **C. FRANCISCO LOZANO PARRA ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** de la **UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MÉXICO, ANEXO 1 (uno)**.

1.8.- Con fecha **XX** de **XXXX** de **XXXX**, la **UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ", CIUDAD DE MÉXICO** a través de la Oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento de la U.M.A.E., emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.9.-. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el caso de discrepancia entre el contenido del presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Cotización

1.10.- Los compromisos no cubiertos durante el presente ejercicio quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de



Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

1.11.- Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado a “EL INSTITUTO” el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

1.12.- Tiene establecido su domicilio en Av. Colector 15 sin esquina Avenida Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C P. 07760, Ciudad de México., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

1.13.- Conforme a lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visita inspecciones que practique la secretaria de la función pública y el órgano interno de control, de ' proporcionar la información que en su momento requiera relativa al presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1.- Es una persona xxxxxx constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública xxxxxxxx de fecha **XX de XXXX de XXXX**, otorgada por el notario público **Lic. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ**, Notario Público No. **XX** del Estado de México, denominada **XXXXX XXXXX, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: **XXX**.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. **XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX**, en términos de la Escritura Pública Número **XXXXX** de fecha **XX de XXXX de XXXX**, otorgada por el Notario Público **Lic. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX** Notaria Pública No. **XXXX** del **XXXXXXXXXX**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna, a la fecha.

II.3.- Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contra lo no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y 88 fracción I de su Reglamento**; así como que “EL PROVEEDOR” no se encuentra en alguno de los supuestos del **artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Publico**.

II.5.- Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22,



manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **XXXXXXXXXX**, Registro Patronal ante este Instituto: **XXXXXXXXXX** y se encuentra al corriente en sus cuotas ante el **INFONAVIT. ANEXO 4 (CUATRO)**

Se identifica para la suscripción del presente instrumento jurídico con: **XXXXXXXXXXXXX númeroXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, expedida por el **XXXXXXXXXXXXX. ANEXO 6 (SEIS).**

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme dispuesto por la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. **ANEXO 3 (TRES).**

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de sus cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. **ANEXO 4 (C CUATRO).**

II.9.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al acuerdo ACDO,SA1, HCT,101214/281,P,DIR Dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de Diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.10.- En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo descrito en los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas de fechas de 25 de mayo del 2015.

II.11.- "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40B de la ley del seguro social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

II.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ESTADO XXXXXXXX, C.P. XXXXX**, teléfono: **XX XXXX XXXX, FAX: XX XXXX XXXX**, correo electrónico XXXXXXXXXX@XXXX.com.mx.



III.-"LAS PARTES" que:

III.1.- Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE **OSTEOSÍNTESIS**, se obliga a prestar el servicio cuyas características, especificaciones, precio unitario y lugar para la entrega se describen en el **ANEXO 2 (DOS)**.

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.

De conformidad por lo dispuesto en el artículo 47 fracción I, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "**EL INSTITUTO**" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el suministro objeto del presente instrumento jurídico por un importe de **\$XXX,XXX.XX(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más el I V A. y por un importe máximo por **\$XX,XXX,XXX.XX (XX,XXX,XXX.XX PESOS 00/100 M.N.)** más el I.V.A. respectivamente, de acuerdo a los precios indicados en el **ANEXO 2.(DOS)** de este contrato, con las especificaciones y alcances que en el mismo se señalan y que firmado por "**LAS PARTES**" forma parte integral del presente instrumento jurídico como si a la letra se insertase.

Las Partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"**EL INSTITUTO**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" Clave 6130-003-002 **vigente** sin que estos rebasen los 20 días naturales siguientes, a partir a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" entregue en el área de trámite de erogaciones la representación impresa y sea aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por "**EL INSTITUTO**", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en las Declaraciones a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, e integre la documentación solicitada en el Anexo 2 "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" Clave 6130-003-002 **vigente**



El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI, esto considerando que tenga suficiencia presupuestal y que no existan aclaraciones al imponer o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público**, en caso de que la factura entregada presente errores, el Administrador del presente contrato mencionado en las declaraciones, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XLM, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original que reúna los requisitos fiscales de acuerdo a la ley y normatividad vigente, y cubrir los requisitos institucionales establecidos en el Anexo 2 "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" Clave 6130-003-002 **vigente**.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA y cualquier otro impuesto aplicable conforme a la Ley Normatividad vigente.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador y/o Auxiliar del Administrador del presente contrato mencionado en las declaraciones.

Los Administradores del contrato serán quienes darán la autorización para que el Departamento de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en Anexo 2 "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" Clave 6130-003-002 **vigente**.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a la **"EL INSTITUTO"**, junto con CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la 'Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social' vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

la página electrónica <http://imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, así como oficio de subrogación de servicios siempre y cuando aplique, en términos requeridos por **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a la naturaleza del pago y cuenta contable.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través de SAI ni se realice al PREI MILLENIUM de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a los establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" Clave 6130-003-002 **vigente**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI MILLENIUM para el trámite de pago correspondiente.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente para tal efecto proporciona la CLABE interbancaria **XXXXXXXXXX**, del banco **XXXXXXXXXX** a nombre de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago. El número de proveedor **XXXXXXXXXX** siendo la afectación a la cuenta contable institucional **XXXXXXXXXX**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los administradores del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con establecido por el artículo 95 del **RLAASSP**

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; los administradores del contrato; deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al **"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"** Clave 6130-003-002 **vigente**.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo con la **"EL INSTITUTO"**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calculan sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público**.

CUARTA. - Vigencia.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **XX DE XXXXXX DEL XXXX** al **XX DE XXXXXX DEL XXXX**.

QUINTA. - Modificaciones del contrato.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLAUSULA DENOMINADA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** de este contrato

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la siguiente garantía:



- a) Garantía de los bienes. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, conforme al artículo 48 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público** la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación ; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato**, sin incluir el IVA.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica

La fianza deberá presentarse al administrador y/o auxiliar de contrato en Av. Colector 15 S/N , Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional, Col Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760, Ciudad de México , en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de **“EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”** señalar su domicilio
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas ;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y act
- administrativos garantizados;



- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL INSTITUTO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en ésta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma también que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- " La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida ";
- La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**."; y
- " La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que éste póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente



instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos Regales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de Liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción VIII del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

OCTAVA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

“EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula ANTERIOR
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”



- a) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar o de cualquier otra índole
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**
- h) Lo que derive de la propia naturaleza del contrato
- i) Acudir a prestar el servicio a los centros de trabajo de **"EL INSTITUTO"** que este le indique, de conformidad con los calendarios, programas y horarios previamente acordados por las partes y/o cuando el instituto lo requiera de acuerdo a sus necesidades
- j) Asistir a todas las reuniones que le convoque **"EL INSTITUTO"**, a efecto de solucionar cualquier problemática que se presente con motivo de la presentación de los servicios a su cargo
- k) Elaborar y firmar la orden de servicio, al término de cada servicio realizado.
- l) Registrarse al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos en la bitácora de servicio que se deberá encontrar en el área correspondiente.
- m) Atender los reportes de servicios en un plazo máximo de 24 horas
- n) Hacer entrega en el área correspondiente, Nos bienes sustituidos, dañadas y/o inservibles cambiados
- o) En la fecha y unidad en que preste servicio, se obliga cuando ésta sea requerida por el área usuaria y sin costo para **"EL INSTITUTO"** a capacitar al personal técnico y operativo encargado de los equipos.

DECIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios



- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Reportar a **“EL PROVEEDOR”**, cuando después de haber sido realizado el servicio, se presente la existencia de alguna falla en el funcionamiento de los equipos amparados bajo el presente contrato, debiendo anotar en bitácora la fecha y hora de reporte. Autorizar en su caso la orden de servicio elaborada por **“EL PROVEEDOR”** al término.
- e) Firmar y elaborar en su caso la orden de servicio elaborada por **“EL PROVEEDOR”** al término del servicio.
- f) Elaborar y firmar el acta de recepción cuando **“EL PROVEEDOR”** efectúe el servicio o entrega debidamente.
- g) Solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de la División de Ingeniería Biomédica la entrega de las refacciones sustituidas dañadas o inservibles cambiadas.
- h) Supervisar que la prestación de **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS**.
- i) Aprobar y/o rechazar las propuestas de ampliación de plazo en la realización de los servicios cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente acreditados por **“EL PROVEEDOR”**.
- j) Tener a su cargo la bitácora de servicio para el registro de **“EL PROVEEDOR”**, al inicio y término de los mismos, así como para la anotación de las incidencias que resulten de los servicios y anotaciones que se realicen en las supervisiones efectuadas.

DÉCIMA PRIMERA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** compromete a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico de conformidad con los términos y Condiciones señalados en el Requerimiento, integrado en el **Anexo 2 (Dos)** del presente instrumento jurídico, en un plazo no mayor a 72 horas.

PLAZO.- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar dicho instrumental en el XXXXXXXXXXXXXXXX **“Dr. Victorio de la Fuente Narváez” Ciudad de México** a más tardar diez días hábiles posteriores al fallo.

La Reposición de los bienes consumidos la realizará **“EL PROVEEDOR”** dentro de los siguientes 72 (horas) contados a partir de que se reciba la solicitud de reposición que elabora cada unidad hospitalaria

LUGAR DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** deberá suministrar los bienes con las características que fueron aceptados en este instrumento jurídico, en el Hospital de Traumatología **“Dr. Victorio de la Fuente Narváez” Ciudad de México** quien será responsable de llevar el control de los bienes recibidos y de aquellos que se consuman

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los Bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”** así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” tendrá acceso al almacén del XXXXXXXXXXXXXXXX **“Dr. Victorio de la Fuente Narváez” Ciudad de México** a fin de constatar el estado en que se encuentran los bienes suministrados.



El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales posteriores a la recepción, será devuelto a **“EL PROVEEDOR”** en las mismas condiciones que fueron recibidos, sin costo para **“EL INSTITUTO”**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes el certificado de calidad, la remisión de pedido, invariablemente se hará referencia al número del presente contrato del cual se está Derivando, así como el número de lote, la fecha de caducidad o fabricación en caso de no contar con caducidad de los bienes entregados, entre otros datos requeridos.

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificadas, una vez comprobado el cambio por la Secretaría de Salud, se procederá a rechazar el bien y en consecuencia **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (Dos)** el cual forma parte del presente instrumento jurídico, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente

En caso de ser distribuidor, deberá entregar un documento del fabricante, signado por el gerente de ventas o director de la empresa o equivalente, en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar.

La unidad hospitalaria elaborará la Remisión de Pedido, en la que se consignará el material consumido ,para efectos de pago.

INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- **“EL INSTITUTO”**, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección recepción de los bienes en los puntos de entrega

VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.- **“EL INSTITUTO”**, podrá realizar durante la vida útil de los bienes programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedarán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**

Los procedimientos de verificación que se efectuarán en la recepción de los bienes, serán realizados de acuerdo a las normas y guías de inspección y recepción por atributos.

“EL INSTITUTO”, realizará la inspección de recepción de los bienes que sean entregados en el almacén del XXXXXXXXXXXXXXX **“Dr. Victorio de la Fuente Narváez” Ciudad de México** o en la planta de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que en éste último caso dará todas las facilidades al personal técnico que **“EL INSTITUTO”** designe.



Para cada entrega, **“EL INSTITUTO”** podrá realizar pruebas selectivas, que serán evaluadas por el Administrador del Contrato y/o Auxiliar del Administrador del contrato y a quien se designe, aceptando los bienes que cumplan con los requisitos de acuerdo a las necesidades institucionales

ASISTENCIA TÉCNICA. - **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al **XXXXXXXXXXXXX “Dr. Victorio de la Fuente Narváez”, Ciudad de México.** instrumental básico y específico, para implantar el Material de Osteosíntesis, en forma precisa y segura sin que esto represente costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la **Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos**, debiendo ser acorde el implante al instrumental que será proporcionado.

Para tal efecto y sólo en el caso de que el citado instrumental se requiera para eventos quirúrgicos específicos, el Administrador del Contrato y/o Auxiliar del Administrador del contrato y a quien se designe deberá solicitarlo por escrito al proveedor con 72 (setenta y dos) horas de anticipación a la fecha en que se requiera.

Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar dicho instrumental en la Unidad, el cual deberá permanecer de manera continua hasta el vencimiento del presente contrato. El mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental estará a cargo de **“EL PROVEEDOR”**

En caso de fallas o defectos del instrumental, **“EL PROVEEDOR”** deberá reemplazarlo dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la detección de la falla

Al término del Presente Contrato, y previo acuerdo con **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** se obligará a retirar el instrumental proporcionado al almacén del **XXXXXXXXXXXXX “Dr. Victorio de la Fuente Narváez” Ciudad de México**, asumiendo los gastos que se pudieran general por este concepto.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**

CALIDAD.-Durante la recepción de los bienes por parte de **“EL INSTITUTO”**, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de **“EL INSTITUTO”**, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de Note, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas

La dotación inicial que entregara “EL PROVEEDOR” adjudicado en el XXXXXXXXXXXX “Dr. Victorio de la Fuente Narváez”, Ciudad de México, deberá realizarla a los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo, después de la entrega de la dotación inicial se entregara un pedido semanal, para lo cual el proveedor deberá acudir al almacén del XXXXXXXXXXXX “Dr. Victorio de la Fuente Narváez”, Ciudad de México, y



- Así mismo, **“EL INSTITUTO”** durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Certificados Internacionales para acreditar la calidad de los insumos importados, en especial para polietilenos y cerámicas, así como las especificaciones técnicas de **“EL INSTITUTO”** y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, **“EL INSTITUTO”** lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

DÉCIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS Y/O CERTIFICACIONES.

“EL PROVEEDOR” es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos y/o certificaciones que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición de bienes y prestación de los servicios correspondientes, deslindando de toda responsabilidad, presente o futura de cualquier índole a **“EL INSTITUTO”**.

DECIMA TERCERA. SEGUROS.

Será responsabilidad total de **“EL PROVEEDOR”** contratar el aseguramiento de sus bienes a través de seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente, deslindando a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros

DECIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

“EL INSTITUTO” procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

CANJE DE LOS BIENES. **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.



“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros

“EL INSTITUTO”, solo aceptara los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta

“EL INSTITUTO” no estará obligado a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y/o convocatoria y el requerimiento asociado a ésta y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir sus derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. institución de Banca de Desarrollo

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL INSTITUTO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través



de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y su Reglamento**, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la legislación penal vigente y de más normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar,



patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato los C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ENCARGADO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DEL HOSPITAL DXXXXXXXXXXXXX “DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ” CIUDAD DE MÉXICO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ” CIUDAD DE MÉXICO y/o Auxiliar del Administrador del Contrato, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, “EL INSTITUTO” sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes constará en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” podrá deducir al pago de los bienes, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto máximo de este.

En estos casos aplicará, en los términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- La cancelación total o parcial de los bienes no entregados, o
- La rescisión del presente contrato



La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato y/o el auxiliar del administrador del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y 96 párrafo primero, de su reglamento, **“EL INSTITUTO”** aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes y/o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, por conducto del administrador y/o el auxiliar del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que **“EL INSTITUTO”** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato, el administrador del contrato aplicara una pena convencional de 2 5% la aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI MILENIUM, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente objeto jurídico y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de los suministros de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento



Por lo anterior, el pago de la adquisición y/o prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"**deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la cláusula denominada **"RESCISIÓN"**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca

Esta pena convencional no descarta que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que et mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL INSTITUTO"**

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL INSTITUTO"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador y/o el auxiliar del administrador o el supervisor del contrato de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el Oficio 012674 10 de diciembre de 2015.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"**incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Publico**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO" , de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 1 2 de su Reglamento y de más aplicables, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación e partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.



VIGESIMA SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de **adquisición y/o la prestación del servicio** objeto de este contrato, o bien quien subcontrate, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", en relación con **adquisición** materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para adquisición y/o la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto.

En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de cualquier otra índole que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", ni con quien éste subcontrate si fuera el caso, por lo que "EL PROVEEDOR" libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido,



siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"EL INSTITUTO"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual, con excepción de la subcontratación que **"EL PROVEEDOR"** realice debidamente justificada y que cumpla con los requisitos estipulados en la ley aplicable
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL INSTITUTO"**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"EL INSTITUTO"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;



- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- l) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL INSTITUTO"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula denominada **"PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES"** del presente instrumento jurídico;
- n) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones y/o cualquier información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- o) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del
- p) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil, administrativa y/o de cualquier otra naturaleza que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL INSTITUTO"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato, y
- q) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y su Reglamento
- r) En caso de que, durante la vigencia del presente contrato, se suspenda o retire el certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable.
- s) Si durante la vigencia del presente contrato, por parte de la EMA se cancela la acreditación del Organismo de Certificación responsable de la emisión del Certificado, **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de otro Organismo de Certificación acreditado.
- t) En caso de que durante la vigencia del presente contrato la autoridad competente suspenda, retire, revoque o cancele cualquier licencia, autorización, permiso y/o certificación emitida a favor de **"EL PROVEEDOR"** que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes



Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión. Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes

Al no dar por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar



con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública, lo que bastara sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“EL INSTITUTO”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en todo el proceso de licitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebrarían de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016. ¹

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo **"LAS PARTES"** se someten a jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pueda corresponder y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes en la ciudad de México, por cuatro ejemplares en original, un ejemplar para **"EL PROVEEDOR"** y los restantes para **"EL INSTITUTO"**, el día 15 de agosto del 2023.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican.

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	Firma
DRA. FRYDA MEDINA RODRIGUEZ	APODERADA LEGAL Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México.	MERF630803L17	

XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.	Firma
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	

Las firmas que anteceden forman parte del contrato ABIERTO para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y por la otra parte la empresa denominada **XXXXXXXXXX, S.A. DE C.V.**, de fecha de firma el día **XX DE XX DEL 2023**, cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS** objeto del presente instrumento jurídico por importe mínimo por la cantidad \$XXX,XXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.) más el I.V.A. y por un importe máximo por \$XXX,XXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.) Más el I.V.A. respectivamente



ANEXO NUMERO 12 (DOCE) MODELO FIANZA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE**(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE



INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FORMATO PARA FIANZA DE ANTICIPO OTORGADO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (Anotar el importe correspondiente al anticipo otorgado al proveedor, prestador de servicios, etc.,

incluyendo el IVA).-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), LA DEBIDA INVERSIÓN O LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO O APLICADO, DERIVADO DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE FINCÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevará a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), POR UN MONTO TOTAL DE \$ (especificar cantidad en número y letra), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (deberá insertarse y adecuarse el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato del cual derive el anticipo, (un año, un año un mes, etc), lo anterior, tomando en consideración que, regularmente, el anticipo se entrega antes de la entrada en vigor del contrato)**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA _____, FECHA EN QUE LE FUE ENTREGADO EL ANTICIPO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN POR MORA Y LOS INTERESES QUE SE LLEGUEN A GENERAR CUANDO, EL FIADO, NO ACREDITE LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVUELVA TOTAL O PARCIALMENTE EL ANTICIPO QUE LE FUE OTORGADO DENTRO DEL PLAZO QUE POR ESCRITO LE OTORQUE EL INSTITUTO PARA TAL EFECTO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ



PRESENTAR RECLAMACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO; **C)** QUE PAGARÁ LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN POR MORA Y LOS INTERESES QUE SE LLEGUEN A GENERAR CUANDO, EL FIADO, NO ACREDITE LA DEBIDA INVERSIÓN O NO DEVUELVA TOTAL O PARCIALMENTE EL ANTICIPO QUE LE FUE OTORGADO DENTRO DEL PLAZO QUE POR ESCRITO LE OTORQUE EL INSTITUTO PARA TAL EFECTO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO , A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) LUGARES DE ENTREGAS

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
ALMACEN HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉXICO, D.F.
ALMACEN HOSPITAL DE ORTOPEDIA	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉXICO, D.F.



ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE) REQUERIMIENTO ANEXO INSTRUMENTAL

Grupo	Sistema	Unidad	Clave	Descripción Cuadro Básico	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SET DE INSTRUMENTAL REQUERIDOS
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"						
Osteo	Sistema 12			PLACAS Y TORNILLOS		
Osteo	Sistema 12	PIEZA	060.425.29 32	PLACA CLAVICULAR CON GANCHO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 9, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Set de pequeños fragmentos con tornillera	14
Osteo	Sistema 12	PIEZA	060.725.98 35	PLACA PARA CALCÁNEO; DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 1.0 MM A 1.3 MM DE ESPESOR PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD DE 60.0 Y 70.0 MM.		
Osteo	Sistema 12	PIEZA	060.425.31 46	PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Set de colocación con tornillera	5
Osteo	Sistema 12	PIEZA	060.898.31 85	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM.		



Grupo	Sistema	Unidad	Clave	Descripción Cuadro Básico	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SET DE INSTRUMENTAL REQUERIDOS
				INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS		
Osteo	Sistema 12	PIEZA	060.722.0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MÍNIMA INVASIÓN. PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Set de colocación con tornillera	2
Osteo	Sistema 12	PIEZA	060.722.0670	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Set de colocación con tornillera	2
Osteo	Sistema 12	PIEZA	060.898.3193	PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 2.4 MM DE DIÁMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 12.0 MM A 24.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	Set de colocación con tornillera	3
Osteo	Sistema 12	PIEZA	060.898.3219	TORNILLOS CORTICALES O PERNOS EN ALEACION DE TITANIO O DE ACERO 316L DE 2.0 MM A 2.7 MM DE DIAMETRO, CON	Set de colocación con tornillera	2



Grupo	Sistema	Unidad	Clave	Descripción Cuadro Básico	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SET DE INSTRUMENTAL REQUERIDOS	
				ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, CON O SIN MICRO ROSCA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.			
Osteo				CIRUGÍA DE COLUMNA			
Osteo	Sistema 107	PIEZA		FIJACIÓN INTERNA COLUMNA VERTEBRAL TORNILLO CANULADO PARA COLUMNA	Equipo	1	
HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"							
Osteo	Sistema 12			PLACAS Y TORNILLOS	DESCRIPCION DEL SISTEMA	CANTIDAD DE SETS DE INSTRUMENTAL REQUERIDOS	IMPULSORES
Osteo	Sistema 12	PIEZA	060.725.9835	PLACA PARA CALCÁNEO; DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 1.0 MM A 1.3 MM DE ESPESOR PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD DE 60.0 Y 70.0 MM.	Set de colocación con tornillera		
Osteo	Sistema 12	PIEZA	060.425.3146	PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Set de colocación con tornillera		
Osteo	Sistema 12	PIEZA	060.898.3185	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS			



Grupo	Sistema	Unidad	Clave	Descripción Cuadro Básico	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SET DE INSTRUMENTAL REQUERIDOS	
				ESPECIFICADAS			
Osteo	Sistema 12	PIEZA	060.722.0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MÍNIMA INVASIÓN. PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Set de colocación con tornillera	1	1
Osteo	Sistema 12	PIEZA	060.722.0670	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Set de colocación con tornillera	1	
Osteo	Sistema 12	PIEZA	060.898.3193	PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 2.4 MM DE DIÁMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 12.0 MM A 24.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	Set de colocación con tornillera	1	
Osteo	Sistema 12	PIEZA	060.898.3219	TORNILLOS CORTICALES O PERNOS EN ALEACION DE TITANIO O DE ACERO 316L DE 2.0 MM A 2.7 MM DE DIAMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, CON O SIN MICRO	Set de colocación con tornillera	1	



Grupo	Sistema	Unidad	Clave	Descripción Cuadro Básico	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SET DE INSTRUMENTAL REQUERIDOS
				ROSCA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		
Osteo	Sistema 12	PIEZA	060.725.9934	PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Set Básico con tornillera	1
Osteo	Sistema 12	PIEZA		Impulsores		14
Osteo	Sistema 12	PIEZA		Cerclajes		2
Osteo				CIRUGÍA DE COLUMNA		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) FORMATO DE REMISIÓN DE PEDIDO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE																				
TOTAL																										
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-start;"> <div style="width: 30%;"> <p>REMISION DEL PEDIDO</p> <p>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR</p> </div> <div style="width: 30%;"> <p>Fecha Remision</p> <p>CONTRATO No.:</p> <p>LUGAR</p> <p>FECHA DEL CONTRATO</p> <p>PLAZO</p> <p>1 / 1</p> <p>LUGAR DE ENTREGA</p> </div> <div style="width: 30%;"> <p>FOLIO REMISIÓN</p> <p>R.F.C.</p> <p>RAMO</p> <p>IMSS</p> <p>GRUPO</p> </div> </div>																										
<p>IMPORTE</p>																										
<p>DAIOS COMPLEMENTARIOS</p>																										
<p>ALTA</p>																										
<p>CLASIFICACION PRESUPUESTAL</p> <p>No. DE PROVEEDOR</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 5%;">C</td> <td style="width: 5%;">CIR</td> <td style="width: 5%;">LOC</td> <td style="width: 5%;">INM</td> <td style="width: 5%;">TS</td> <td style="width: 5%;">E</td> <td style="width: 5%;">T</td> <td style="width: 5%;">R</td> <td style="width: 5%;">PAR</td> <td style="width: 5%;">PRE</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>							C	CIR	LOC	INM	TS	E	T	R	PAR	PRE										
C	CIR	LOC	INM	TS	E	T	R	PAR	PRE																	



ANEXO NUMERO 16 (DIECISEIS) MIEMBROS OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública,



auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) PREGUNTAS TÉCNICAS

SEPARAR PREGUNTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS UTILIZAR ESTE FORMATO DE PREFERENCIA EN WORD.

SOLICITUD DE ACLARACIONES DE DUDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN PREGUNTAS TÉCNICAS

FECHA	NUMERO DE LICITACIÓN
NOMBRE DE LICITANTE	
NO DE PREGUNTA : (PRECISAR EL PUNTO DE BASES O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECIFICO)	
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O APODERADO O REPRESENTANTE	
RESPUESTA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE	

SOLICITUD DE ACLARACIONES DE DUDAS A LAS BASES DE LICITACION PREGUNTAS ADMINISTRATIVA

FECHA	NUMERO DE LICITACION
NOMBRE DE LICITANTE	
NO DE PREGUNTA : (PRECISAR EL PUNTO DE BASES O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECIFICO)	
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O APODERADO O REPRESENTANTE	
RESPUESTA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE	



ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) CARTA PODER

(ESTE REQUISITO NO APLICA POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO)

_____ (NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. _____, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. _____, CONVOCADA POR: _____ (SEÑALAR EL ÁREA ADQUIRENTE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO, ASÍ COMO PARA QUE HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS.

LUGAR Y FECHA

Nombre y firma de la persona que otorga el poder.

Nombre y firma de la persona que recibe el poder.

Nombre y firma del Testigo

Nombre y firma del Testigo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA” DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

ATENTAMENTE.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) MANIFESTACIÓN DE NO VINCULACIÓN

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

Procedimiento de Contratación No. XX-050GYR049-XXX-20XX

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi empresa no se encuentra vinculada por algún socio o asociado común dentro de las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes en el evento que nos ocupa, teniendo una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales y/o personas físicas.

Para los fines legales a que haya lugar.

NOMBRE DEL PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

Procedimiento de Contratación No. XX-050GYR049-XXX-20XX

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi representada conoce el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 20 de agosto de 2015 así como el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 19 de Febrero de 2016.

Para los fines legales a que haya lugar.

NOMBRE DEL PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRÉS) NO CONFLICTO DE INTERÉS

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

Procedimiento de Contratación No. XX-050GYR049-XXX-20XX

Declaro bajo protesta de decir verdad de que mi representada niega cualquier vínculo o relación de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos participantes en la presente convocatoria.

Para los fines legales a que haya lugar.

NOMBRE DEL PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO). FORMATO PARA LA ENTREGA/RECEPCIÓN DE MUESTRAS DE LA LICITACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
"DE VICTORIO DE LA FUENTE BARTÉLEZ" CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE LA UNAE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



ENTREGA/RECEPCIÓN DE MUESTRAS PARA LA LICITACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

FECHA: _____

PROCEDIMIENTO: LA-050GYR049-E198-2018

NÚM. C	IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN IMPLANTE/INSTRUMENTAL	CANTIDAD	MARCA	PROCEDECIA
	SISTEMA	CLAVE				
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

ENTREGÓ

RECIBIÓ

Nombre:
Firma:

Nombre:
Firma:



ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO)FORMATO DE ACEPTACIÓN DE QUE SE DIO A CONOCER LA INFORMACIÓN A DIFUNDIR A LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE ACUERDO AL OFICIO CIRCULAR No. 09 52 17 1000/134 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2017 POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS.

- a) Cuando los interesados en participar en un procedimiento de contratación pública tengan contacto personal con los funcionarios públicos adscritos a la Unidad compradora Convocante se observará el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contratación se enuncian las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos serán videograbados:
 - i) Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización VIGENTE.
 - ii) Contrataciones Públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización.
 - iii) Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Previa lectura y debidamente enterado del contenido, alcance y fuerza legal del presente comunicado, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firmo y ratifico.

Procedimiento de Contratación: _____

Nombre del Particular o de su Representante Legal: _____

Nombre de la Razón Social Participante: _____

Fecha: _____

Firma: _____



ANEXO NÚMERO 26 (VEINTISEIS) ACREDITACIÓN DE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Ciudad de México a XX de XXXX de 20XX

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DEL ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL RUBRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- A) QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES OFERTADOS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN XXXXXXXXXXXX, Y SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DE DICHA ASISTENCIA BAJO LAS MISMAS CONDICIONES.
- B) QUE MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPO Y/O ACCESORIOS ESPECIFICOS DE LOS BIENES OFERTADOS NECESARIOS PARA EL USO DE LOS MISMOS.
- C) QUE EL PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO POR MI REPRESENTADA ASISTIRÁ TÉCNICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN CASO DE SER NECESARIO, POR LO QUE RESPECTA AL USO DE LOS BIENES OFERTADOS, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO DEL INSTRUMENTAL, EQUIPO Y/O ACCESORIOS POSTERIOR A CADA CIRUGÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO.
- D) QUE MI REPRESENTADA EN CASO DE SER ADJUDICADA Y UNA VEZ NOTIFICADA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA EL INGRESO Y EGRESO A LOS QUIRÓFANOS DEL INSTITUTO POR SEGURIDAD DEL PACIENTE, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE CALIDAD, SEGURIDAD DEL PACIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE ME HAGAN DE CONOCIMIENTO DE ACUERDO AL NIVEL DE COMPETENCIA DE MI REPRESENTADA, SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN SERVICIO ADICIONAL
- E) QUE MI REPRESENTADA HA BRINDADO CON ANTERIORIDAD Y EN DIVERSOS EVENTOS DE CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.
- F) QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN SUS DIFERENTES CATEGORIAS EN EL USO Y COLOCACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, ASÍ COMO SU LIMPIEZA, PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN Y CUIDADOS DE INSTRUMENTAL, EQUIPOS Y/O ACCESORIOS.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO NÚMERO 27 (VEINTISIETE) ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO, POR UNIDAD

NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
1	Sistema 01/ALAMBRES EN ROLLO/060.046.0315	060.046.0315	ALAMBRE PARA OSTEOSÍNTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIÁMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	10	1
2	Sistema 02/ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS/060.046.1263	060.046.1263	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	138	65
3	Sistema 02/ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS/060.046.1321	060.046.1321	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 3.0 MM LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	375	44
4	Sistema 02/ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS/060.046.1362	060.046.1362	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: LONGITUD: ROSCA: 2.50 MM. 150 MM. 15 MM.	PZA	23	1
5	Sistema 02/ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS/060.046.1438	060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: LONGITUD: ROSCA: 1.60 MM 150 MM 5 MM	PZA	23	1
6	Sistema 02/ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS/060.046.1446	060.046.1446	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: LONGITUD: ROSCA: 2.50 MM 200 MM 15 MM	PZA	0	1
7	Sistema 02/ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS/060.210.7757	060.210.7757	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA	9	15
8	Sistema	060.211.331	CLAVO PARA HUESO ROSCADO AL	PZA	3	2



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
	02/ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS/060.211.3 318	8	CENTRO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.			
9	Sistema 03/BROCAS/060.1 39.0032	060.139.003 2	BROCAS CILÍNDRICAS. BROCAS CILÍNDRICAS DE 1.1 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	75	9
10	Sistema 03/BROCAS/060.1 39.0172	060.139.017 2	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 0.7 MM A 3.2 MM, LONGITUD DE 44.5 MM A 195.0 MM Y FILO DE 3.0 MM A 170 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	34	9
11	Sistema 03/BROCAS/060.1 39.1766	060.139.176 6	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 4.0 MM, LONGITUD DE 110.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 85.0 MM A 200 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	150	30
12	Sistema 03/BROCAS/060.1 39.1774	060.139.177 4	BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 4.5 MM, LONGITUD DE 145.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 120.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	35	5
13	Sistema 03/BROCAS/060.1 39.1873	060.139.187 3	BROCAS CILÍNDRICAS DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 130.0 A 180.0 MM Y FILO DE 115.0 A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	35	5
14	Sistema 03/BROCAS/060.1 39.1972	060.139.197 2	BROCA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 1.35 MM, LONGITUD TOTAL 160 MM, LONGITUD ÚTIL 130 MM	PZA	3	3
15	Sistema 03/BROCAS/060.1 39.1998	060.139.199 8	BROCA DE 4 5 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 2.1 MM, LONGITUD TOTAL 230 MM, LONGITUD ÚTIL 210 MM	PZA	13	3
16	Sistema	060.149.008	CABLE PARA CERCLAJE, DE CROMO	PZA	9	6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
	04/CABLE/060.149 .0089	9	COBALTO MOLIBDENO O TITANIO, DE POLIFILAMENTO TRENZADO, CON CANDADO O CIERRE A PRESIÓN. LA LONGITUD Y MATERIAL SERÁ DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES			
17	Sistema 05/HOJAS PARA SIERRA/060.483.0 786	060.483.078 6	HOJA PARA SIERRA OSCILATORIA PARA CIRUGÍA ÓSEA. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO	PZA	9	84
18	Sistema 07/CLAVOS INTRAMEDULARES PEDIATRICOS/060. 210.7537	060.210.753 7	CLAVO INTRAMEDULAR TEN MEDIDAS 0.60, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0	PZA	7	1
19	Sistema 08A/CLAVOS INTRAMEDULARES /060.211.1718	060.211.171 8	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO, DE 10.0 MM A 12.0 MM DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0 MM DIÁMETRO PROXIMAL POR 200.0 MM A 380.0 MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGULACIÓN DE 125 GRADOS A 135 GRADOS, DERECHO E IZQUIERDO, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PZA	6	1
20	Sistema 08A/CLAVOS INTRAMEDULARES /060.211.3482	060.211.348 2	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DISTAL: 11.0 MM.	PZA	6	1
21	Sistema 08A/CLAVOS INTRAMEDULARES /060.899.3846	060.899.384 6	TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA. LONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	12	1
22	Sistema 08B/CLAVOS INTRAMEDULARES /060.211.2336	060.211.233 6	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMUR. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DE 9.0 MM A 15.0	PZA	13	7



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
			MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.			
23	Sistema 08B/CLAVOS INTRAMEDULARES /060.211.2575	060.211.257 5	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. CANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA	9	7
24	Sistema 08B/CLAVOS INTRAMEDULARES /060.483.0554	060.483.055 4	DISPOSITIVO DE FIJACIÓN A LA CABEZA DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO, PARA FÉMUR. LONGITUD DE 60.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN	PZA	21	1
25	Sistema 08B/CLAVOS INTRAMEDULARES /060.703.1135	060.703.113 5	PERNO O TORNILLO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FÉMUR. LONGITUD DE 26.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	63	27
26	Sistema 08B/CLAVOS INTRAMEDULARES /060.898.0769	060.898.076 9	TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACIÓN: 0 MM A 20 MM	PZA	21	1
27	Sistema 08C/CLAVOS INTRAMEDULARES /060.211.3722	060.211.372 2	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETRÓGRADOS Y/O ANTERÓGRADOS, BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 10.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS	PZA	20	5



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
			UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.			
28	Sistema 08C/CLAVOS INTRAMEDULARES /060.211.3797	060.211.379 7	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETRÓGRADOS Y/O ANTERÓGRADOS BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL, DE 11.0 MM A 15.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PZA	3	5
29	Sistema 08C/CLAVOS INTRAMEDULARES /060.703.2141	060.703.214 1	PERNOS O TORNILLOS ROSCADOS Y/U HOJA EN ESPIRAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETRÓGRADO Y/O ANTERÓGRADO, BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 26.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA	90	10
30	Sistema 08C/CLAVOS INTRAMEDULARES /060.898.2641	060.898.264 1	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO Y/O ANTERÓGRADO BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO.	PZA	0	1
31	Sistema 08D/CLAVOS INTRAMEDULARES /060.211.2708	060.211.270 8	CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE LOS ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 8.0 MM Y 9.0 MM, LONGITUD DE 255.0 MM A 465.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA	19	9
32	Sistema 08D/CLAVOS INTRAMEDULARES	060.703.069 9	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DEL CLAVO DE TIBIA, SÓLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO	PZA	74	34



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPIEDIA
	/060.703.0699		NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES			
33	Sistema 08E/CLAVOS INTRAMEDULARES /060.211.3037	060.211.303 7	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HÚMERO. EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, SÓLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA PARA LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESIÓN. DIÁMETRO DE 6.7 MM A 10.0 MM, LONGITUD DE 150.0 MM A 325.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE MEDIDAS Y MATERIALES SERÁ DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE SALUD, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA	14	5
34	Sistema 08E/CLAVOS INTRAMEDULARES /060.703.1622	060.703.162 2	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO SÓLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	54	17
35	Sistema 08E/CLAVOS INTRAMEDULARES /060.898.0942	060.898.094 2	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL SÓLIDO O CANULADO, EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. ADEMÁS, DIMENSIONES INTERMEDIAS O EQUIVALENTES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACIÓN: 0 MM A 15.0 MM	PZA	0	1
36	Sistema 08F/CLAVOS EXPANSIVOS/060.211.3920	060.211.392 0	CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA TIBIA, CON O SIN BLOQUEO PROXIMAL. DIÁMETRO DE 8.5 MM Ó 10 MM SIN EXPANDIR Y DIÁMETRO DE 13.5 MM Ó 16 MM EXPANDIDO. LONGITUDES DE 260 A 420 MM, CON INCREMENTOS DE 20 MM EN 20 MM.	PZA	0	2
37	Sistema 08F/CLAVOS EXPANSIVOS/060.211.3938	060.211.393 8	PERNO PARA CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA TIBIA. DIÁMETRO 4.5 MM Ó 5.0 MM. LONGITUD DE 25 MM A 90 MM, CON INCREMENTOS DE 5 MM EN 5 MM.	PZA	0	7



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
38	Sistema 08F/CLAVOS EXPANSIVOS/060. 211.3946	060.211.3946	CLAVO CENTROMEDULAR RETRÓGRADO EXPANSIVO PARA FÉMUR. DIÁMETRO SIN EXPANDIR DE 8.5 MM Ó 10 MM Y DIÁMETRO EXPANDIDO DE 13.5 MM Ó DE 16 MM, RESPECTIVAMENTE. LONGITUDES DE 220 MM A 340 MM, CON INCREMENTOS DE 40 MM EN 40 MM.	PZA	0	2
39	Sistema 08F/CLAVOS EXPANSIVOS/060. 211.3953	060.211.3953	CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA FÉMUR. DIÁMETRO SIN EXPANDIR DE 8.5 MM, 10 MM Ó 12 MM Y DIÁMETRO EXPANDIDO DE 13.5 MM, 16 MM Ó 19 MM, RESPECTIVAMENTE. LONGITUDES DE 300 MM A 480 MM, CON INCREMENTOS DE 20 MM EN 20 MM	PZA	0	2
40	Sistema 08F/CLAVOS EXPANSIVOS/060. 211.3961	060.211.3961	CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO PARA FRACTURAS PROXIMALES DEL FÉMUR. DIÁMETRO SIN EXPANDIR DE 10 MM Ó 12 MM, DIÁMETRO EXPANDIDO DE 16 MM Ó DE 19 MM, RESPECTIVAMENTE. LONGITUDES DE 220 MM, 340 MM Ó 380 MM.	PZA	0	1
41	Sistema 08F/CLAVOS EXPANSIVOS/060. 211.3979	060.211.3979	CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO O EXPANDIBLE PARA HÚMERO CON O SIN BLOQUEO PROXIMAL. DIÁMETRO SIN EXPANDIR DE 6.7 MM Ó DE 8.5 MM, DIÁMETRO EXPANDIDO DE 10.0 MM Ó DE 13.5 MM, RESPECTIVAMENTE. LONGITUDES DE 180 MM A 280 MM, CON INCREMENTOS DE 20 MM EN 20 MM	PZA	0	2
42	Sistema 08F/CLAVOS EXPANSIVOS/060. 722.0431	060.722.0431	PERNO PARA CLAVO CENTROMEDULAR RETRÓGRADO EXPANSIVO PARA FÉMUR. DIÁMETRO 6.0 MM. LONGITUDES DENTRO DEL RANGO DE 50 MM A 90MM, CON INCREMENTOS DE 5 MM EN 5 MM	PZA	0	7
43	Sistema 08F/CLAVOS EXPANSIVOS/060. 722.0449	060.722.0449	PERNO PARA CLAVO CENTROMEDULAR EXPANSIVO Ó EXPANDIBLE PARA HÚMERO. DIÁMETRO 3.5 MM. LONGITUDES DE 16 MM A 56 MM, CON INCREMENTOS DE 2 MM EN 2 MM.	PZA	0	7
44	Sistema 08F/CLAVOS EXPANSIVOS/060. 898.3102	060.898.3102	TORNILLO DE COMPRESIÓN PARA CADERA EXPANSIVO. DIÁMETRO SIN EXPANSIÓN DE 8 MM, DIÁMETRO EXPANDIDO DE 12 MM. LONGITUDES DE	PZA	0	1



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
			80 MM Y DE 95 MM A 120 MM, CON INCREMENTOS DE 5 MM EN 5 MM.			
45	Sistema 08H/CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO/060.211.3862	060.211.3862	CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO, DE 10.0 MM A 13.0 MM DE DIÁMETRO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 150.0 MM A 210.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	4	15
46	Sistema 08H/CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO/060.703.2133	060.703.2133	PERNO ROSCADO DE FIJACIÓN, PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO.	PZA	8	57
47	Sistema 08H/CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO/060.898.2658	060.898.2658	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO, PARA ARTRODESIS DE TOBILLO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO LONGITUD DE 20.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	8	15
48	Sistema 10A/FIJADORES EXTERNOS/060.015.0023	060.015.0023	ABRAZADERA TRANSVERSAL MÚLTIPLE DE 90 MM DE LARGO.	PZA	11	2
49	Sistema 10A/FIJADORES EXTERNOS/060.015.0239	060.015.0239	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. SENCILLA, ÁNGULO VARIABLE, ABIERTA AJUSTABLE.	PZA	50	9
50	Sistema 10A/FIJADORES EXTERNOS/060.015.0296	060.015.0296	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACIÓN. TUBO-TUBO.	PZA	17	3
51	Sistema 10A/FIJADORES EXTERNOS/060.113.0446	060.113.0446	BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO EXTERNO, DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRASPARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	25	3
52	Sistema 10A/FIJADORES EXTERNOS/060.899.1261	060.899.1261	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0	PZA	167	33



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
			MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.			
53	Sistema 10B/FIJADORES EXTERNOS/060.03 2.0022	060.032.002 2	MINIAPARATO DE ELONGACIÓN EXTRA PEQUEÑO.	PZA	0	1
54	Sistema 10B/FIJADORES EXTERNOS/060.03 2.0030	060.032.003 0	MINIAPARATO DE ELONGACIÓN PEQUEÑO	PZA	0	2
55	Sistema 10B/FIJADORES EXTERNOS/060.42 5.1140	060.425.114 0	ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS, RÓTULAS Y LECHOS PARA TORNILLOS, CON TUERCAS Y DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y BARRAS PARA COMPRESIÓN/DISTRACCIÓN, CORTO, ESTÁNDAR Y LARGO. ADULTO.	PZA	0	2
56	Sistema 10B/FIJADORES EXTERNOS/060.42 5.1207	060.425.120 7	FIJADOR LARGO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCÓPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACCIÓN PARA EXTENSIÓN, O MEDIDAS EQUIVALENTES	PZA	0	3
57	Sistema 10B/FIJADORES EXTERNOS/060.42 5.1223	060.425.122 3	CABEZAL EN "T" PARA ACOPLARLO AL ALARGADOR SEGMENTARIO; LARGO, ESTÁNDAR Y CORTO	PZA	0	2
58	Sistema 10B/FIJADORES EXTERNOS/060.42 5.1306	060.425.130 6	FIJADOR ESTÁNDAR CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO O DESLIZANTE, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACCIÓN PARA EXTENSIÓN, O MEDIDAS EQUIVALENTES.	PZA	0	3
59	Sistema 10B/FIJADORES EXTERNOS/060.42 5.1314	060.425.131 4	TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 110 MM ROSCA 30.0 MM, 40.0 MM Y 50 MM.	PZA	0	7
60	Sistema 10B/FIJADORES EXTERNOS/060.42 5.1447	060.425.144 7	FIJADOR CORTO CON CABEZAS RECTAS CON ASIENTO PARA TORNILLOS, ARTICULADOS, PARA ACOPLARSE EN LOS EXTREMOS A UN CUERPO COMPLETO TELESCÓPICO, CASQUILLOS CON ASIENTO Y UN COMPRESOR/DISTRACCIÓN PARA EXTENSIÓN, O MEDIDAS EQUIVALENTES	PZA	0	3
61	Sistema	060.425.146	TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR	PZA	0	13



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
	10B/FIJADORES EXTERNOS/060.42 5.1462	2	EXTERNO. LONGITUD 180 MM A 200 MM. ROSCA DE 50.0 MM HASTA 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.			
62	Sistema 10B/FIJADORES EXTERNOS/060.42 5.1611	060.425.161 1	TORNILLO DE ESPONJOSA PARA FIJADOR EXTERNO ESTÁNDAR. LONGITUD DE 90.0 MM A 160.0 MM, ROSCA DE 30.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	0	10
63	Sistema 10C/FIJADORES EXTERNOS/060.01 5.0213	060.015.021 3	ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM	PZA	0	2
64	Sistema 10C/FIJADORES EXTERNOS/060.01 5.0221	060.015.022 1	PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM	PZA	84	2
65	Sistema 10C/FIJADORES EXTERNOS/060.89 8.2054	060.898.205 4	CLAVO TIPO SCHANZ DE 4.0 MM DE DIAMETRO Y 10 MM DE ROSCA EN ALEACION DE TITANIO ACERO INOXIDABLE LONGITUD 60.0MM A 100.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTREMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	250	13
66	Sistema 10C/FIJADORES EXTERNOS/060.93 5.0137	060.935.013 7	VARILLAS DE CONEXIÓN, CON DIÁMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 60.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	67	4
67	Sistema 11/TORNILLOS CANULADOS/060. 463.1713	060.463.171 3	AGUJA GUÍA PARA TORNILLO CANULADO CHICO, CON ROSCA EN LA PUNTA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: LONGITUD: TAMAÑO: 2.0 MM .. 230 MM GRANDE	PZA	4	7
68	Sistema 11/TORNILLOS CANULADOS/060. 463.1721	060.463.172 1	AGUJA GUÍA PARA TORNILLO CANULADO CHICO, CON ROSCA EN LA PUNTA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: LONGITUD: TAMAÑO: 1.25 MM 150 MM CHICO	PZA	4	2
69	Sistema 11/TORNILLOS CANULADOS/060. 898.0017	060.898.001 7	TORNILLO CANULADO DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	10	12
70	Sistema 11/TORNILLOS	060.899.044 6	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 20.0 MM A	PZA	40	7



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
	CANULADOS/060.899.0446		73.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.			
71	Sistema 11/TORNILLOS CANULADOS/060.899.0479	060.899.0479	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7.0 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 32 MM. LONGITUD DE 45.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	33	5
72	Sistema 12/PLACAS Y TORNILLOS/060.425.3146	060.425.3146	PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	35	1
73	Sistema 12/PLACAS Y TORNILLOS/060.722.0316	060.722.0316	PLACA Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, DEL TERCIO FEMORAL PROXIMAL. PLACA DE COMPRESIÓN, DE BAJO PERFIL, BISELADA DISTALMENTE, CON DOS ORIFICIOS PROXIMALES DE ÁNGULO FIJO Y TRES ORIFICIOS DIAFIARIOS.	PZA	1	0
74	Sistema 12/PLACAS Y TORNILLOS/060.722.0324	060.722.0324	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, PARA DIÁFISIS. LONGITUD: DE 31.0 MM A 43.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	4	0
75	Sistema 12/PLACAS Y TORNILLOS/060.722.0597	060.722.0597	PLACAS PARA FIJACIÓN DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL PLACA VOLAR EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316L DE ÁNGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA. CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA. LAS INSTITUCIONES SELECCIONARÁN POR TAMAÑO Ó POR NÚMERO DE ORIFICIOS.	PZA	35	3
76	Sistema 12/PLACAS Y TORNILLOS/060.722.0662	060.722.0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MÍNIMA INVASIÓN. PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	19	1
77	Sistema 12/PLACAS Y TORNILLOS/060.722.0670	060.722.0670	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD	PZA	30	2



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
			DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.			
78	Sistema 12/PLACAS Y TORNILLOS/060.89 8.3177	060.898.317 7	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316L, DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	137	7
79	Sistema 12/PLACAS Y TORNILLOS/060.89 8.3193	060.898.319 3	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	84	7
80	Sistema 12/PLACAS Y TORNILLOS/060.89 8.3219	060.898.321 9	TORNILLOS CORTICALES Ó PERNOS EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316L DE 2.0 MM A 2.7 MM DE DIÁMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, CON O SIN MICRO ROSCA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	84	8
81	Sistema 12/PLACAS Y TORNILLOS/060.89 8.3227	060.898.322 7	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	167	5
82	Sistema 12/PLACAS Y TORNILLOS/060.89 8.3243	060.898.324 3	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	167	3
83	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.42 5.2932	060.425.293 2	PLACA CLAVICULAR CON GANCHO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 9, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	9	0
84	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.72 5.1212	060.725.121 2	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. ÁNGULO RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	PZA	0	1
85	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.72 8	060.725.142 8	PLACAS CONDÍLEA DE SOSTÉN, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES	PZA	5	3



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
	5.1428		INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.			
86	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.72 5.1485	060.725.148 5	PLACAS EN "T", PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	7	1
87	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.72 5.1642	060.725.164 2	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	105	2
88	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.72 5.1741	060.725.174 1	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	175	6
89	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.72 5.1873	060.725.187 3	PLACAS EN "T", ÁNGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	6	1
90	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.72 5.1923	060.725.192 3	PLACAS EN "T", ÁNGULO OBLICUO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 5. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	6	1
91	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.72 5.2061	060.725.206 1	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	75	3
92	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.72 5.2723	060.725.272 3	PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	13	1
93	Sistema	060.725.298	PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON	PZA	55	1



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
	12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.72 5.2988	8	ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS			
94	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.72 5.5130	060.725.513 0	PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO CONDÍLEA. NÚMERO DE ORIFICIOS: 5. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	0	3
95	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.72 5.7151	060.725.715 1	PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN ARQUEADA, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	12	1
96	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.72 5.7284	060.725.728 4	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	17	1
97	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.72 5.9835	060.725.983 5	PLACA PARA CALCÁNEO; DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 1.0 MM A 1.3 MM DE ESPESOR PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD DE 60.0 Y 70.0 MM.	PZA	17	0
98	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.72 5.9934	060.725.993 4	PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	5	0
99	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.89 9.0305	060.899.030 5	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	1009	55
100	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.89 9.0321	060.899.032 1	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 6.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	25	0



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
101	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.89 9.0370	060.899.037 0	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	192	17
102	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.89 9.0495	060.899.049 5	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, CON ENTRADA HEXAGONAL. LONGITUD: DE 6.0 MM A 38.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	71	0
103	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.89 9.0982	060.899.098 2	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	100	0
104	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.89 9.1030	060.899.103 0	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	22	9
105	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.89 9.1808	060.899.180 8	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	1417	9
106	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.89 9.2673	060.899.267 3	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	84	0
107	Sistema 12A/PLACAS Y TORNILLOS/060.89 9.3291	060.899.329 1	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	225	0
108	Sistema 18/MATRIZ	060.619.001 5	MATRIZ ÓSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN	PZA	34	50



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
	ÓSEA/060.619.001 5		JERINGA 10 ML Ó MEDIDAS EQUIVALENTES			
109	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/O 60.113.3689	060.113.3689	BARRA RECTA O PREDOBLADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 30 MM A 510 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	0	84
110	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/O 60.113.3895	060.113.3895	BARRA DE CONEXIÓN DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	0	35
111	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/O 60.152.0406	060.152.0406	CAJA ANTERIOR LUMBAR CÓNICA, CILÍNDRICA U OVAL DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ALTURA DE 10.0 MM A 20.0 MM	PZA	0	6
112	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/O 60.160.0018	060.160.0018	CANDADOS PARA BARRA. CANDADO O BARRA DE CONEXIÓN BARRA-BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO.	PZA	0	36
113	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/O 60.160.0075	060.160.0075	CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA	PZA	0	259
114	Sistema	060.160.008	CANDADO, ARANDELA, SOPORTE O	PZA	0	88



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
	33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/O 60.160.0083	3	RÓTULA PARA BARRA TRANSVERSAL ÁNGULO FIJO O ÁNGULO VARIABLE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA TRANSVERSAL.			
115	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/O 60.437.1096	060.437.1096	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO DERECHO.	PZA	0	1
116	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/O 60.437.1104	060.437.1104	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR PEQUEÑO IZQUIERDO.	PZA	0	1
117	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/O 60.437.1112	060.437.1112	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO DERECHO.	PZA	0	1
118	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/O 60.437.1120	060.437.1120	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR MEDIANO IZQUIERDO	PZA	0	1
119	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR	060.437.1138	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE DERECHO.	PZA	0	1



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
	Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/060.437.1138					
120	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/060.437.1146	060.437.1146	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR GRANDE IZQUIERDO.	PZA	0	1
121	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/060.437.1153	060.437.1153	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR FRONTAL.	PZA	0	1
122	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/060.437.1161	060.437.1161	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LAMINAR CON EXTENSIÓN PEDICULAR.	PZA	0	1
123	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/060.437.1179	060.437.1179	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. TRANSVERSO DERECHO.	PZA	0	1
124	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y	060.437.1187	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. TRANSVERSO IZQUIERDO.	PZA	0	1



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
	DEFORMIDADES/0 60.437.1187					
125	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/0 60.437.1195	060.437.1195	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. TRANSVERSO FRONTAL	PZA	0	1
126	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/0 60.437.1203	060.437.1203	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PEDICULAR DERECHO	PZA	0	1
127	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/0 60.437.1211	060.437.1211	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PEDICULAR IZQUIERDO.	PZA	0	1
128	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/0 60.437.1229	060.437.1229	GANCHOS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PEDICULAR FRONTAL. PIEZA.	PZA	0	1
129	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/0 60.437.1237	060.437.1237	SISTEMA DE GANCHOS PEDIÁTRICOS PARA BARRAS DE 4.5 A 5.5 MM. DE DIÁMETRO. SISTEMA UNIVERSAL PARA COLUMNA GANCHO PEDICULAR PEDIÁTRICO DE ALEACIÓN DE TITANIO. CON O SIN DOBLE ABERTURA LATERAL: PEQUEÑO	PZA	0	1
130	Sistema	060.725.864	ABORDAJE ANTERIOR O POSTERIOR	PZA	0	6



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
	33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/O 60.725.8647	7	TRAVESAÑO, PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA. LONGITUD DE 15.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE DERECHA, IZQUIERDA, AXIAL Y MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS			
131	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/O 60.725.8720	060.725.8720	PLACA O BARRA DE CONEXIÓN BARRA - BARRA. LONGITUD DE 25 MM A 80 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	0	45
132	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/O 60.898.0538	060.898.0538	ABORDAJE POSTERIOR TORNILLO ABIERTO PARA PLACA O BARRA CONECTORA BARRA - BARRA DE 5.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA	0	10
133	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/O 60.898.0553	060.898.0553	TORNILLO ABIERTO PARA PLACA O BARRA DE CONEXIÓN BARRA -BARRA DE 4.5 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LONGITUD: 6.0 MM A 6.5 MM	PZA	0	13
134	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/O 60.898.0686	060.898.0686	TORNILLO TRANSPEDICULAR DE 3.5 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 35.0 MM A 55.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	0	2
135	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR	060.898.2740	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 6.0 MM A 7.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL.	PZA	0	9



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
	Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/0 60.898.2740		LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.			
136	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/0 60.898.2815	060.898.2815	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	0	246
137	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/0 60.898.2880	060.898.2880	TORNILLOS. TORNILLO ABIERTO PARA PLACA DE CONEXIÓN BARRA -BARRA DE 4.2 MM A 6.0 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LONGITUD: 4.5 MM A 6.0 MM	PZA	0	84
138	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/0 60.898.3086	060.898.3086	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	0	4
139	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y DEFORMIDADES/0 60.898.3094	060.898.3094	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 6.0 MM A 7.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	0	2
140	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA COLUMNA DEGENERATIVA Y	060.912.0274	DISPOSITIVO DE SUJECIÓN PARA PLACA CONECTORA BARRA -BARRA	PZA	0	84



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
	DEFORMIDADES/060.912.0274					
	Sistema 33A/SISTEMA DE FIJACIÓN TRANSPEDICULAR Y GANCHOS PARA		ABORDAJE POSTERIOR COLUMNA TORACICA O LUMBAR TORNILLOS TORNILLO ABIERTO P			



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
	CERVICAL ANTERIOR/060.89 8.0983					
147	Sistema 33C/SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR/060.1 13.4158	060.113.415 8	TORNILLO DE CORTICAL 3.5 MM DE DIÁMETRO AUTORROSCANTES DE TITANIO PURO DE 10 MM A 18 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	0	6
148	Sistema 33C/SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR/060.1 13.4166	060.113.416 6	TORNILLO POLIAXIAL DE ESPONJOSA DE 3.5 MM Y DE 4.0 MM DE DIÁMETRO EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 8 MM HASTA 52 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	0	8
149	Sistema 33C/SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR/060.1 13.4174	060.113.417 4	BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	PZA	0	1
150	Sistema 33C/SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR/060.1 13.4182	060.113.418 2	PLACA BARRA PARA OCCIPUCIO DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	PZA	0	2
151	Sistema 33C/SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR/060.1 13.4190	060.113.419 0	TORNILLO DE BLOQUEO PARA TORNILLOS POLIAXIALES DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA	0	8
152	Sistema 33C/SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR/060.1 13.4208	060.113.420 8	RÓTULA LAMINAR PARA CONEXIÓN TRANSVERSAL DERECHA E IZQUIERDA PARA BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO.	PZA	0	3
153	Sistema 33C/SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR/060.4 37.1427	060.437.142 7	GANCHOS LAMINARES CERVICALES DE BAJO PERFIL, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN: LAMINAR FRONTAL	PZA	0	1
154	Sistema 33C/SISTEMA DE FIJACIÓN	060.437.143 5	GANCHOS LAMINARES CERVICALES DE BAJO PERFIL, PARA LOS SISTEMAS QUE LO	PZA	0	1



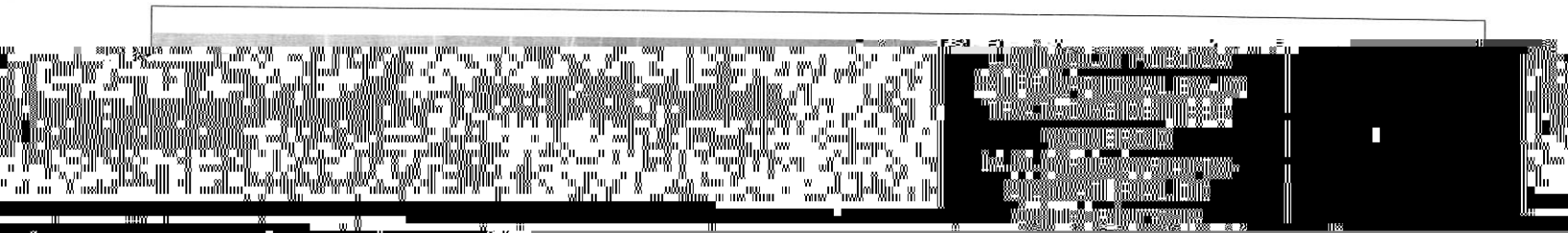
NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
	CERVICAL POSTERIOR/060.4 37.1435		REQUIERAN: LAMINAR DERECHO.			
155	Sistema 33C/SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR/060.4 37.1443	060.437.144 3	GANCHOS LAMINARES CERVICALES DE BAJO PERFIL, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN: LAMINAR IZQUIERDO.	PZA	0	1
156	Sistema 33C/SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR/060.8 98.3250	060.898.325 0	TORNILLO DE BLOQUEO PARA GANCHO SUBLAMINAR, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN	PZA	0	1
157	Sistema 33D/SISTEMA DE FIJACIÓN TORACOLUMBAR ANTERIOR/060.60 2.0121	060.602.012 1	CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA	0	1
158	Sistema 33D/SISTEMA DE FIJACIÓN TORACOLUMBAR ANTERIOR/060.60 2.0170	060.602.017 0	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	0	2
159	Sistema 33D/SISTEMA DE FIJACIÓN TORACOLUMBAR ANTERIOR/060.60 2.0220	060.602.022 0	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL TORÁCICA DE 16 MM A 22 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 10.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	0	2
160	Sistema 33D/SISTEMA DE FIJACIÓN TORACOLUMBAR ANTERIOR/060.72 5.9009	060.725.900 9	ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORÁCICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA	0	2
161	Sistema 37A/MATERIAL PARA CIRUGÍA	060.139.205 3	BROCCAS CON TOPE, PARA ANCLAJE DENTAL DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE	PZA	17	0



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
	MÁXILOFACIAL/06 0.139.2053		TITANIO. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. DIÁMETRO DE 0.76 MM A 1.8 MM, LONGITUD DE 4.0 MM A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.			
162	Sistema 37A/MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL/06 0.139.2152	060.139.215 2	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO, CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 1.5 MM.	PZA	13	1
163	Sistema 37A/MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL/06 0.139.2160	060.139.216 0	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO, CON LONGITUD VARIABLE. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL IMPLANTE. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: 1.8 MM.	PZA	17	1
164	Sistema 37A/MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL/06 0.722.0043	060.722.004 3	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 + 11	PZA	13	0
165	Sistema 37A/MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL/06 0.725.7680	060.725.768 0	PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 1.0 MM A 2.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.7 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	42	3
166	Sistema 37A/MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL/06 0.725.7763	060.725.776 3	PLACA DE ADAPTACIÓN DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20 PIEZA	PZA	30	1
167	Sistema 37A/MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL/06 0.725.7797	060.725.779 7	PLACAS CURVAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITA PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA	27	0
168	Sistema 37A/MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL/06 0.725.7821	060.725.782 1	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 2 X 4, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA. PIEZA	PZA	38	2
169	Sistema	060.725.788	PLACAS EN "Y" PARA TORNILLOS DE 1.2	PZA	15	1



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
	37A/MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL/06 0.725.7888	8	MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 2, 2 X 3, 3 X 3 Y 4 X 4 PIEZA.			
170	Sistema 37A/MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL/06 0.725.7953	060.725.7953	PLACAS RECTAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 0.5 MM A 1.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	34	0
171	Sistema 37A/MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL/06 0.725.8027	060.725.8027	PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 3 + 3	PZA	30	0
172	Sistema 37A/MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL/06 0.725.8084	060.725.8084	PLACAS DE TENSION MOLDEABLE, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	25	1
173	Sistema 37A/MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL/06 0.725.8308	060.725.8308	PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ÓRBITA. ESPESOR DE 0.3 MM A 2.0 MM. TAMAÑO DESDE 80 X 80 MM HASTA 200.0 X 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA	17	0
174	Sistema 37A/MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL/06 0.725.8845	060.725.8845	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 PARTE MEDIA ANCHA.	PZA	13	1
175	Sistema 37A/MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL/06 0.725.8878	060.725.8878	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 PARTE MEDIA ANCHA	PZA	15	1
176	Sistema 37A/MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL/06 0.725.8886	060.725.8886	MICROPLACA DERECHA O IZQUIERDA PARA LA BASE ORBITAL, DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR. PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO.	PZA	25	0
177	Sistema 37A/MATERIAL PARA CIRUGÍA MÁXILOFACIAL/06	060.725.9413	PLACA DE ADAPTACIÓN DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 24 PIEZA.	PZA	13	1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO
LA-50-GYR-050GYR049-T31-
2023 MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS

NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
	CÓNDILOS/060.72 5.6633		INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.			
185	Sistema 40/TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS/060.89 9.1428	060.899.142 8	TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCIÓN, PARA PLACAS DE CADERA Y CÓNDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	125	1
186	Sistema 41/RONDANAS/06 0.798.0067	060.798.006 7	RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METÁLICAS. 13.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIO DE 6.0 MM PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	PZA	2	4
187	Sistema 41/RONDANAS/06 0.798.0026	060.798.002 6	RONDANAS O ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 13.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 6.5 - 7.0 MM DE DIÁMETRO.	PZA	20	5
188	Sistema 41/RONDANAS/06 0.798.0208	060.798.020 8	RONDANAS O ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 7.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM	PZA	6	5
189	Sistema 43/MÍNIMA INVASIÓN PARA PIE/060.431.0789	060.431.078 9	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 2.0 MM CORTA. PIEZA	PZA	0	17
189	Sistema 43/MÍNIMA INVASIÓN PARA PIE/060.431.0787	060.431.079 7	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIÁMETRO: 2.0 MM LARGA. PIEZA	PZA	0	17



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
195	Sistema 100/FIJACIÓN FRACTURAS TORACOLUMBARE S/060.160.0083	060.160.0083	CANDADO, ARANDELA, SOPORTE O RÓTULA PARA BARRA TRANSVERSAL ÁNGULO FIJO O ÁNGULO VARIABLE. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA TRANSVERSAL.	PZA	125	0
196	Sistema 100/FIJACIÓN FRACTURAS TORACOLUMBARE S/060.899.1261	060.899.1261	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIÁMETRO, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PZA	125	0
197	Sistema 101/FIJACION POSTERIOR TORACOLUMBAR TORNILLOS MONOAXIAL Y POLIAXIAL /060.113.3689	060.113.3689	BARRA RECTA O PREDOBLADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 30 MM A 510 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	20	0
198	Sistema 101/FIJACION POSTERIOR TORACOLUMBAR TORNILLOS MONOAXIAL Y POLIAXIAL /060.113.3895	060.113.3895	BARRA DE CONEXIÓN DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	12	0
199	Sistema 101/FIJACION POSTERIOR TORACOLUMBAR TORNILLOS MONOAXIAL Y POLIAXIAL /060.160.0075	060.160.0075	CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA	PZA	60	0
200	Sistema 101/FIJACION POSTERIOR TORACOLUMBAR TORNILLOS MONOAXIAL Y POLIAXIAL /060.898.2815	060.898.2815	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	30	0
201	Sistema 101/FIJACION	060.898.2880	TORNILLOS. TORNILLO ABIERTO PARA PLACA DE CONEXIÓN BARRA -BARRA DE	PZA	6	0



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPIEDIA
	POSTERIOR TORACOLUMBAR TORNILLOS MONOAXIAL Y POLIAXIAL /060.898.2880		4.2 MM A 6.0 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. LONGITUD: 4.5 MM A 6.0 MM			
202	Sistema 101/FIJACION POSTERIOR TORACOLUMBAR TORNILLOS MONOAXIAL Y POLIAXIAL /060.898.3086	060.898.3086	TORNILLO TRANSPEDICULAR MONOAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	30	0
203	Sistema 102/FIJACIÓN INTERNA COLUMNA VERTEBRAL PLACA CERVICAL ANTERIOR/060.725.8761	060.725.8761	PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A	PZA	12	0
204	Sistema 102/FIJACIÓN INTERNA COLUMNA VERTEBRAL PLACA CERVICAL ANTERIOR/060.898.0579	060.898.0579	TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	40	0
205	Sistema 103/SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR/060.113.4158	060.113.4158	TORNILLO DE CORTICAL 3.5 MM DE DIÁMETRO AUTORROSCANTES DE TITANIO PURO DE 10 MM A 18 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	10	0
206	Sistema 103/SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR/060.113.4166	060.113.4166	TORNILLO POLIAXIAL DE ESPONJOSA DE 3.5 MM Y DE 4.0 MM DE DIÁMETRO EN ALEACIÓN DE TITANIO DE 8 MM HASTA 52 MM DE LONGITUD, INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	30	0
207	Sistema 103/SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR/060.113.4174	060.113.4174	BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	PZA	6	0



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
	13.4174					
208	Sistema 103/SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR/060.1 13.4182	060.113.418 2	PLACA BARRA PARA OCCIPUCIO DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO Y DE 240 MM DE LONGITUD EN TITANIO PURO.	PZA	4	0
209	Sistema 103/SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR/060.1 13.4190	060.113.419 0	TORNILLO DE BLOQUEO PARA TORNILLOS POLIAXIALES DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA	30	0
210	Sistema 103/SISTEMA DE FIJACIÓN CERVICAL POSTERIOR/060.1 13.4208	060.113.420 8	RÓTULA LAMINAR PARA CONEXIÓN TRANSVERSAL DERECHA E IZQUIERDA PARA BARRA DE 3.2 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO.	PZA	2	0
211	Sistema 104/SISTEMA DE CAJAS Y MALLAS CERVICALES, TORACICAS Y LUMBARES/060.15 2.0281	060.152.028 1	CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORÁICA Y LUMBAR, TELESCÓPICAS DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILÍNDRICA O PLANA SÓLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA. DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PZA	20	0
212	Sistema 104/SISTEMA DE CAJAS Y MALLAS CERVICALES, TORACICAS Y LUMBARES/060.15 2.0406	060.152.040 6	CAJA ANTERIOR LUMBAR CÓNICA, CILÍNDRICA U OVAL DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LTURA DE 10.0 MM A 20.0 MM	PZA	8	0
213	Sistema 104/SISTEMA DE CAJAS Y MALLAS CERVICALES, TORACICAS Y LUMBARES/060.60 2.0030	060.602.003 0	CAJA INTERVERTEBRAL CERVICAL DE 10.0 MM A 18.0 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 7.0 MM A 70.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	PZA	2	0
214	Sistema 104/SISTEMA DE	060.602.012 1	CAJA INTERVERTEBRAL TORÁICA O LUMBAR DE 20 MM A 30 MM DE	PZA	2	0



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
	CAJAS Y MALLAS CERVICALES, TORACICAS Y LUMBARES/060.602.0121		DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 10.0 MM A 150.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.			
215	Sistema 104/SISTEMA DE CAJAS Y MALLAS CERVICALES, TORACICAS Y LUMBARES/060.602.0170	060.602.0170	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIÁMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	4	0
216	Sistema 105/FIJACION ANTERIOR TORACICA Y LUMBAR PLACA ANTERIOR TORACOLUMBAR con 4 tornillos/060.725.9009	060.725.9009	ABORDAJE ANTERIOR PLACA ANTERIOR TORÁCICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PZA	4	0
217	Sistema 107/FIJACIÓN INTERNA COLUMNA VERTEBRAL TORNILLO CANULADO PARA COLUMNA/060.900.0450	060.900.0450	TORNILLO CANULADO PARA FIJACIÓN ANTERIOR DE COLUMNA CERVICAL ALTA, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO AUTOPERFORANTE CON ROSCA CORTA DE 36 MM A 50 MM DE LONGITUD. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	4	0
218	//060.211.3102	060.211.3102	TORNILLO DE COMPRESIÓN PARA CADERA EXPANSIVO. DIÁMETRO SIN EXPANSIÓN DE 8 MM, DIÁMETRO EXPANDIDO DE 12 MM. LONGITUDES DE 80 MM Ó DE 95 MM A 120 MM, CON INCREMENTOS DE 5 MM EN 5 MM O 10 MM EN 10 MM.	PZA	0	0
219	//060.275.0135	060.275.0135	CUERPO ARTICULADO PARA TOBILLO, PARA ACOPLARSE CON RÓTULA AL FIJADOR; LARGO, ESTÁNDAR, CORTO	PZA	0	2
220	//060.310.0033	060.310.0033	DISTRACTORES DE LOS MAXILARES DISTRACTOR DE RAMA MANDIBULAR DE 20.0 MM	PZA	1	0
221	//060.310.0041	060.310.0041	DISTRACTORES DE LOS MAXILARES DISTRACTOR MANDIBULAR DERECHO O	PZA	1	0



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEDIA
			IZQUIERDO DE MOLINA DE 56.0 MM X 74.0 MM.			
222	//060.425.1124	060.425.1124	CABEZAL DE ACOPLAMIENTO CON ASIENTO PARA TORNILLOS, PARA FIJADOR PEQUEÑO.	PZA	0	1
223	//060.425.1132	060.425.1132	DISPOSITIVO DE DINAMIZACIÓN, PARA ACOPLARLO AL ALARGADOR; LARGO, ESTÁNDAR Y CORTO	PZA	0	1
224	//060.425.1157	060.425.1157	ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS, RÓTULAS Y LECHOS PARA TORNILLOS, DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y BARRAS PARA COMPRESIÓN/DISTRACCIÓN, LARGO. ADULTO.	PZA	0	1
225	//060.425.1165	060.425.1165	ALARGADOR DESLIZANTE CON CABEZAS, RÓTULAS, DE 5 A 7 LECHOS PARA TORNILLOS, CON TUERCAS Y DISPOSITIVO DE BLOQUEO Y BARRAS PARA COMPRESIÓN/DISTRACCIÓN, CORTO. ADULTO.	PZA	0	1
226	//060.425.1181	060.425.1181	CASQUILLO PARA FIJADOR PEQUEÑO.	PZA	0	1
227	//060.425.1199	060.425.1199	CASQUILLO PARA FIJADOR, ESTÁNDAR, LARGO, CORTO.	PZA	0	1
228	//060.425.1256	060.425.1256	CABEZAL CORTO CON 5 A 7 LECHOS OBLICUOS, ESTÁNDAR, LARGO Y CORTO	PZA	0	1
229	//060.425.1355	060.425.1355	TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 130 MM ROSCA 40 MM.	PZA	0	2
230	//060.425.1371	060.425.1371	TORNILLO CORTICAL PARA FIJADOR EXTERNO. LONGITUD 150 MM ROSCA 50 MM Y 60 MM.	PZA	0	10
231	//060.425.1413	060.425.1413	ARANDELA PARA TORNILLO	PZA	0	5
232	//060.425.1496	060.425.1496	TORNILLO DE ESPONJOSA PARA FIJADOR EXTERNO ESTÁNDAR. LONGITUD 170.0 MM A 200.0 MM. ROSCA DE 50.0MM A 90 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	0	3
233	//060.446.0295	060.446.0295	GRAPA TIPO BLOUNT O DE PALMA, DE CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE CON ESQUINAS REFORZADAS. ANCHO DE 9.5 MM A 22.2 MM Y LONGITUD DE 19 MM A 25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A	PZA	0	5



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
			SUS NECESIDADES			
234	//060.446.2226	060.446.2226	GRAPA TIPO COVENTRY, DE CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE, DENTADA Y ESCALONADA DE 28 MM DE ANCHO, ALTO DE 5 MM A 15 MM Y LONGITUD DE 30.5 MM A 42.8 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	PZA	0	5
235	//060.620.0012	060.620.0012	GRAPA DE COMPRESIÓN ANTIDESLIZANTE, PARA METATARSO, DE 13.0 MM A 17.0 MM DE LONGITUD. ANCHO DE 11.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	0	5
236	//060.620.0095	060.620.0095	TORNILLO CANULADO AUTORROSCANTE Y DE COMPRESIÓN, DE 3.0 MM DE DIÁMETRO, PARA CIRUGÍA DE PIE. LONGITUD DE 10.0 MM A 34.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PZA	0	20
237	//060.725.1337	060.725.1337	PLACAS ANGULADAS A 80 O 90 O 100 O 120 GRADOS PARA OSTEOTOMÍA EN NIÑOS, CON 3 ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. DESPLAZAMIENTO: DE 8.0 MM A 12.0 MM. LONGITUD DE LA HOJA: DE 25.0 MM A 45.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PZA	0	4
238	//537.765.0014	537.765.0014	REJILLA FLEXIBLE DE 0.3 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. 100 X 100 MM DE SUPERFICIE	PZA	5	0
239	//S-C	S-C	INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO IN TERIR 32	PZA	0	0
240	//S-C	S-C	PLACA ANGULADA DE FEMUR PROXIMAL A 95 GRADOS 3.5 MM	PZA	0	0
241	//S-C	S-C	DISPOSITIVO CORRECCION PIE PLANO PEDIATRICO	PZA	0	0
			INSERTO ACETABULAR DE POLIETILENO IN TERIR 32	PZA	0.2	0



NUM. PART I-DA	SISTEMA	ESP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	ENTREGA INICIAL DEL INVENTARIO CERO EN EL HOSPITAL DE ORTOPEdia
			PLACA ANGULADA DE FEMUR PROXIMAL A 95 GRADOS 3.5 MM	PZA	3	0
			DISPOSITIVO CORRECCION PIE PLANO PEDIATRICO	PZA	7.2	0
			Protesis metacarpofalangica para mano	PZA	6	0
			Protesis tipo bisagra para rodilla.	PZA	0	0
			Protesis Tumoral rodilla	PZA	0	0
			Protesis tumoral cadera	PZA	0	0
			Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	PZA	40	0
			Tornillos canulados de doble compresión de titanio en diámetros de 2.0 mm diámetro con longitudes de 6mm a 24mm, en intervalos de 1.0mm	PZA	200	0
			Tornillos canulados de doble compresión de titanio en diámetros de 3.0 mm diámetro con longitudes de 10mm a 40mm, en intervalos de 2.0mm	PZA	200	0
			Tornillos canulados de doble compresión de titanio en diámetros de 4.0 mm diámetro con longitudes de 20mm a 40mm, en intervalos de 2.0mm y en longitudes de 45mm a 60mm en intervalos de 5mm	PZA	6	0
			Tornillos canulados de doble compresión de titanio en diámetros de 6.5 mm diámetro con longitudes de 30 mm a 120mm, en intervalos de 5.0 mm	PZA	200	0
			Tornillos canulados de doble compresión de titanio en diámetros de 8.0 mm diámetro con longitudes de 100 mm a 160mm, en intervalos de 5.0 mm	PZA	20	0